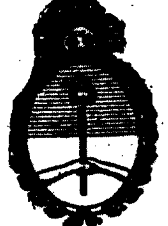


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

①

Buenos Aires, viernes 10 de enero de 1975

NUMERO 23.073

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

—

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1654 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1820

Reclamo de ejemplares
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 1,50

SUMARIO

AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento de los señores avisadores que durante el mes de enero de 1975, la atención al público se hará en el horario de 13 a 16.

La Dirección Nacional.

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, siete pesos ($ 7.—) cada renglón. Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, un peso con cincuenta centavos ($ 1,50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.—) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.—)

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2 300).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.—).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción nueve pesos ($ 9.—).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES un peso con cincuenta centavos ($ 1.50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1.50).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1.50).

Separatas: tres pesos ($ 3.—) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual, ciento cincuenta pesos ($ 150.—).

Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.—).





LEYES

PRESUPUESTO

Se autoriza un incremento para el ejercicio 1974.

LEY Nº 20.953

Sancionada: Diciembre 19 de 1974.
Promulgada: Diciembre 30 de 1974.

POR CUANTO:
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo, a los efectos de atender el aumento salarial dispuesto para los agentes del Sector Público —con motivo de la reactualización del Acta del Compromiso Nacional—, a incrementar el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1974, hasta la suma de dos mil trescientos millones de pesos ($ 2.300.000.000).

ARTICULO 2º — El mayor crédito que se autoriza por el artículo anterior deberá incorporarse en el sector correspondiente a la Administración Central del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1974, destinado a atender el aumento otorgado a partir del 1º de noviembre de 1974, en las jurisdicciones respectivas y los aportes que el Tesoro Nacional debe acordar, por tal concepto, a las Provincias, Empresas del Estado, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, en la medida que éstos y otros entes del Sector Público no puedan atenderlo con sus propios recursos.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

JOSE A. ALLENDE — **RAUL A. LASTIRI**
Aldo H. N. Cantoni — Ludovico Lavia

—**Registrada bajo el Nº 20.953**—

DECRETO
Nº 2.116
Bs. As., 30|12|74

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

SUBSIDIOS

Suma acordada a la Academia Nacional de la Historia.

LEY Nº 20.880

Sancionada: Setiembre 30 de 1974
Promulgada: Diciembre 4 de 1974.

POR CUANTO:
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Academia Nacional de la Historia un subsidio de trescientos ochenta y cinco mil pesos ($ 385.000.—) para la organización del Tercer Congreso de Historia Argentina y Regional, que se realizará en las ciudades de Santa Fe y de Paraná, entre los días 10 y 12 de julio de 1975.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de "Rentas generales" con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE. — **R. A. LASTIRI**
Irma Sosa de Cesaretti. — Ludovico Lavia

—**Registrada bajo el Nº 20.880**—

DECRETO
Nº 1.732
Bs. As., 4|12|74.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación número 20.880. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José López Rega.
Oscar Ivanissevich.
Alfredo Gómez Morales.

Suma destinada a obras de recuperación de la laguna San Vicente, provincia de Buenos Aires.

LEY Nº 20.877

Sancionada: Setiembre 30 de 1974.
Promulgada: De hecho, octubre 23 de 1974.

POR CUANTO:
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Otórgase en carácter de subsidio a la Municipalidad de San Vicente, provincia de Buenos Aires, la suma de cinco millones de pesos (pesos 5.000.000.—) para destinarlos a obras de recuperación de la laguna San Vicente.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con recursos de "Rentas Generales", con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE — **R. A. LASTIRI**
Irma S. de Cesaretti — Ludovico Lavia

—**Registrada bajo el número 20.877**—

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

SALUD PUBLICA

Suma destinada a la ampliación y refección de un establecimiento asistencial.

LEY Nº 20.893

Sancionada: Septiembre 30 de 1974.
Promulgada de hecho: 22|10|74.

POR CUANTO:
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000) para la ampliación y refección del edificio perteneciente al Policlínico de Niños, de la Capital Federal.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE. — **R. A. LASTIRI.**
Irma Sosa de Cesaretti. — Ludovico Lavia.

—**Registrada bajo el Nº 20.893**—

Aprobada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.



DECRETOS

IMPUESTOS

Impuesto especial sobre moneda extranjera destinada a gastos de viaje en el exterior.

DECRETO
Nº 10
Bs. As., 3|1|75

VISTO las disposiciones del Decreto-Ley Nº 20.421|73, y
CONSIDERANDO:
Que por el artículo 4º del mencionado Decreto-Ley se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para modificar el monto del impuesto establecido en su artículo 1º elevándolo hasta en un Cien por ciento (100 o|o) cuando estime que las condiciones del mercado o el cumplimiento de ese Decreto-Ley así lo justifique.
Que en las presentes circunstancias se hace aconsejable hacer uso de dicha facultad.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en Cuatro pesos ($ 4.—) el impuesto especial establecido por Decreto-Ley Nº 20.421|73 sobre cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas, que los compradores adquieran en las entidades autorizadas para operar en cambios y destinen a satisfacer gastos de viaje en el exterior.

Art. 2º — Manténese la vigencia de las demás disposiciones establecidas por el Decreto-Ley Nº 20.421|73 y el Decreto Nº 4.670 del 21|5|73.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

DESIGNACIONES

Empresa Ferrocarriles Argentinos. Presidente.

Se dan por finalizadas las funciones que ejercen los directores del Consejo de Administración.

DECRETO
Nº 9
Bs. As., 3|1|75

VISTO que es necesario proceder a designar al funcionario que tome a su cargo la Presidencia de la Empresa Ferrocarriles Argentinos que a la fecha se encuentra vacante; y
CONSIDERANDO:
Que, asimismo, es necesario encomendar a la citada Empresa del Estado, en virtud de la facultad que le acuerda el Artículo 4º, Inc. a) de la Ley Nº 18.360, el establecimiento para la misma de una estructura orgánica tendiente a lograr una adecuada descentralización operativa, en coordinación con la Corporación de Empresas Nacionales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º, inc. d) del Decreto Nº 809, del 20 de diciembre de 1973, por el que se aprobó el Estatuto Orgánico de esta última.
Que a efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente y permitir un reordenamiento integral de la mencionada Empresa del Estado, se estima conveniente dar por finalizadas las funciones que ejercen en el Consejo de Administración los Directores que actualmente lo integran y disponer el reintegro de los mismos a sus funciones específicas.

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a cargo de la Presidencia de la Empresa Ferrocarriles Argentinos al Doctor D. José Ramón Martín (M. I. Nº 1.484.807), funcionario que se desempeña actualmente como Presidente de la Obra Social de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, acordándosele las facultades del Consejo de Administración previstas en el Artículo 6º de la Ley Nº 18.360, por el término de Sesenta (60) días.

Art. 2º — Encomiéndase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos, en virtud de la facultad que le acuerda el Artículo 4º, inc. a) de la Ley Nº 18.360, el establecimiento de una estructura orgánica que tienda al logro de una adecuada descentralización operativa a las funciones a cargo de la misma, en coordinación con la Corporación de Empresas Nacionales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º, inc. d), del Decreto Nº 809, del 20 de diciembre de 1973.

Art. 3º — Dánse por finalizadas las funciones que ejercen en el Consejo de Administración de Ferrocarriles Argentinos los Directores que actualmente lo integran, debiendo reintegrarse los mismos a sus funciones específicas.

Art. 4º — El nombramiento efectuado por el Artículo 1º del presente decreto, se considera con retención del cargo de que es titular en la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas el funcionario designado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

Dirección Nacional de Vialidad. Administrador y Subadministrador.

DECRETO
Nº 11
Bs. As., 3|1|75

VISTO que se hallan vacantes los cargos de Administrador General y Subadministrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, de la Subsecretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

CONSIDERANDO:
Que para el normal desenvolvimiento de la citada repartición es necesario designar los funcionarios que cubrirán dichos cargos.
Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Economía.

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — **Desígnanse Administrador General y Subadministrador General de la Dirección Nacional de Vialidad de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, a los Ingenieros don Gregorio Iachif Esmelian (Mat. Nº 4.780.864) y don Roberto Ramón Cruz (Mat. Nº 4.180.974) respectivamente.**

Art. 2º — **Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.**

M. E. de PERON
Alfredo Gómez Morales

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Servicio Nacional de Arquitectura. Administrador General.

DECRETO
Nº 2159
Bs. As., 30|12|74

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura.
Que para el normal desenvolvimiento de dicho Organismo es necesario efectuar la cobertura de dicho cargo.
Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Economía.

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — **Desígnase Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) al señor Arquitecto don Rodolfo Santiago Juan Morello (Mat. Nº 4.268.590), con retención del cargo de Jefe del Departamento en la Gerencia de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional.**

Art. 2º — **Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.**

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.
José López Rega.

DELEGACIONES OFICIALES

Representación argentina en reuniones sobre sistema monetario internacional.

DECRETO
Nº 8
Bs. As. 3|1|75

VISTO las reuniones del Grupo Intergubernamental de los 24 a nivel ministerial y del Comité Provisional de la Junta de Gobernadores sobre el Sistema Monetario Internacional, a realizarse en Washington a partir del 11 del mes de enero próximo, y
CONSIDERANDO:
Que la finalidad de dichas reuniones responde a garantizar la más completa participación de los países en desarrollo en la evolución de la situación monetaria y en la adopción de decisiones respecto a la adaptación del sistema monetario internacional;
Que la República Argentina en representación de otros países de la región, integra el Grupo de los 24 y el Comité Provisional, por lo que es pertinente la concurrencia, a las reuniones programadas, del señor Ministro de Economía dado su condición de Gobernador Titular del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de sus Agencias Afiliadas;
Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — **Desígnase al señor Ministro de Economía, doctor D. Alfredo Gómez Morales para que, en representación de la República Argentina, participe de las mencionadas reuniones que se realizarán en la ciudad de Washington a partir del 11 de enero de 1975.**

Art. 2º — **Asígnase al doctor D. Alfredo Gómez Morales la suma diaria de**

Cuarenta y dos dólares estadounidenses (u$s. 42) por el término total de la misión estimada en diez (10) días; como también la suma equivalente a Dos mil dólares estadounidenses (u$s. 2.000.—) para atender gastos de representación, con cargo de rendir cuenta con una relación de ellos.

Art. 3º — La percepción de viáticos con cargo a los organismos auspiciantes, dará lugar al reintegro de las sumas diarias que se hubieran abonado conforme al artículo anterior las que, en tal caso, revestirán el carácter de anticipo. Asimismo corresponderá gestionar la remisión de los importes correspondientes al valor de los pasajes cuyo reintegro determinen las disposiciones de los Organismos Internacionales.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la misión dispuesta por el presente decreto serán imputados al presupuesto del Ministerio de Economía, a cuyos servicios administrativos se autoriza a liquidar y abonar las sumas que resulten por el lapso señalado y a extender las correspondientes órdenes de pasajes por vía aérea.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.
Alberto J. Vignes

SEGURIDAD SOCIAL

No se excluye de los beneficios que presta el Instituto de Servicios Sociales Bancarios al personal no bancario en pasividad, afiliado durante el período de actividad.

DECRETO
Nº 2.151
Bs. As., 30|12|74

VISTO la Actuación Nº 45.016|74 P.N., y

CONSIDERANDO:

Que existe personal no bancario, afiliado al Instituto de Servicios Sociales Bancarios, el cual al obtener su jubilación o retiro, ha sido excluido de la protección y beneficios que otorga dicho organismo, por considerárselo privado de los mismos en función de lo dispuesto por el Artículo 15 del Decreto-Ley Nº 19.322|71.

Que dicho personal ha efectuado sus aportes a la nombrada institución durante su período de trabajo y, en algunos casos, continúa aportando luego de encontrarse en pasividad, con el agravante, en relación a estos últimos, de no estar amparados tampoco por las prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Artículo 2º del Decreto-Ley número 19.032|71).

Que la situación creada a unos y otros resulta incompatible con el espíritu y la letra del Artículo 16 del Decreto-Ley citado en el considerando anterior, por el cual se creó el mencionado Instituto, en cuanto prescribe que, a partir de su vigencia, "...los jubilados y pensionados obligatoriamente comprendidos en cualquiera de las obras sociales mencionadas en el Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 18.610|70, modificado por Decreto-Ley Nº 18.980|71, aportarán únicamente al Instituto creado por la presente, manteniendo sin embargo su afiliación a aquéllos, con todos los derechos y obligaciones que los respectivos estatutos orgánicos y reglamentaciones determinen".

Que a su vez el Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 19.322|71 determina que "El Instituto de Servicios Sociales Bancarios, organismo autárquico en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social, funcionará de acuerdo con las disposiciones de la presente y el régimen de la Ley Nº 18.610 t. o. 1971)".

Que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 19.322|71 al disponer en su segunda parte, que mantendrán su carácter de beneficiarios los comprendidos por otras disposiciones legales o convencionales vigentes al tiempo de su sanción, consagra la incorporación obligatoria al régimen que el mismo instituye del personal no bancario que a ese momento se encontraba afiliado al Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

Que por otra parte en el caso particular del personal comprendido en el artículo 7º del Decreto Nº 3.540|72, por el juego de los Decretos-Leyes Nros. 19.03.|71 (artículo 2º) y 19.322|72 (artículo 15 - 2º párrafo), se produce un vacío legal por el cual dicho sector de personal, que efectúa regularmente sus aportes, por así determinarlo la norma citada en primer término, queda marginado de todo régimen de seguridad social.

Que cabe por lo tanto interpretar que no corresponde considerar excluido de los beneficios que presta dicho Instituto, al personal jubilado o retirado, no bancario, afiliado al mismo durante el período de actividad.

Por ello,

La Presidenta
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que el personal no bancario afiliado al Instituto de Servicios Sociales Bancarios, que hubiere obtenido u obtenga su retiro, jubilación o pensión y que no se encuentre comprendido en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 19.032|71, será considerado, en lo que se refiere al monto de los aportes, a su afiliación y a la calidad y extensión de las prestaciones en igual condición que el personal bancario en pasividad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
José López Rega

FE DE ERRATA

DECRETO Nº 521|74 — Pág. 3

Se hace saber que en la publicación del Decreto Nº 521|74, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 15|11|74, apareció ilegible parte del Anexo I y II, los cuales deberán leerse de la siguiente forma:

ANEXO I — AERODROMO

2ª Categoría		3ª Categoría	
Vuelos Internacionales	Vuelos Cabotaje	Vuelos Internacionales	Vuelos Cabotaje
7,96	4,94	5,32	3,37
10,32	6,76	7,96	4,52
26,54	11,26	—	—
32,00	20.00	21,00	13,50

AERODROMO

1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría
Vuelos Internacionales e Internos		
2,66	2,66	—
133,30	133,30	—
26,66	26,66	—

ANEXO II — AERODROMO

1ª Categoría		2ª Categoría		3ª Categoría	
Vuelos Internacionales	Vuelos Cabotaje	Vuelos Internacionales	Vuelos Cabotaje	Vuelos Internacionales	Vuelos Cabotaje
0,12	0,04	0,04	0,023	0,028	0,023
0,16	0,09	0,12	0,04	0,04	0,04
0,20	0,13	0,16	0,09	—	—
8,00	4,50	5,50	2,50	2,50	2,50

AERODROMO

1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría
Vuelos Internacionales e Internos		
2,66	2,66	—
26,66	26,66	—
5,33	5,33	—



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio

AZUCAR

Prolongación de la molienda.

RESOLUCION
Nº 1.542
Bs. As., 3|1|75

VISTO el expediente Nº 121.381|74, el Decreto-Ley 19.597|72, la Ley 20.680, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la disponibilidad de caña de azúcar de la presente zafra aún sin moler, determina la conveniencia de continuar su molienda, dentro de los límites técnicamente aconsejables más allá de la fecha prevista en el artículo 29 del Decreto-Ley Nº 19.597|72.

Que la ampliación del plazo para la terminación de la zafra, para ser eficaz, deberá ajustarse a las circunstancias técnicas, económicas y laborales propias de cada ingenio azucarero en particular.

Por ello y de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Nº 69|74.

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — Prolongar la molienda de caña de azúcar después del 15 de diciembre de 1974, en la medida que los ingenios azucareros se encuentren en condiciones técnicas adecuadas para la continuación del proceso, cuenten con la mano de obra necesaria y no resulte menoscabado su desenvolvimiento.

2º — Los ingenios azucareros que opten por continuar la molienda deberán comunicarlo a la Dirección Nacional de Azúcar dentro de los Diez (10) días siguientes al de la fecha de la presente resolución.

3º — La vigencia de esta resolución comenzará a partir del día de la fecha.

4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alloatti.

Ministerio de Economía

EXPORTACION

Modificación de derechos para diversos productos.

RESOLUCION
Nº 1
Bs. As., 2/1/75

VISTO la Ley Nº 20.545 y su Decreto reglamentario Nº 751|74, y

CONSIDERANDO:

Que en los momentos actuales resulta de conveniencia adecuar los derechos de exportación que se aplican a las carnes y menudencias equinas refrigeradas y saladas, a los efectos de permitir su concurrencia en condiciones de competencia en el mercado internacional.

Que la Ley Nº 20.545 y su Decreto reglamentario Nº 751|74 facultan al Ministerio de Economía a reducir o adecuar los derechos de exportación.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

1º — Redúcese el derecho de exportación al nueve por ciento (9 %) para los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación:

02 01 04	**Carnes de caballos, asnos y mulos**
02 01 04 01	Carne equina enfriada.
02 01 04 02	Carne equina congelada, con hueso
02 01 04 03	Carne equina congelada, desosada
02 01 05	**Menudencias**
02 01 05 41	Corazones equinos congelados
02 01 05 42	Hígados equinos congelados
02 01 05 43	Lengua equina congelada
02 01 05 44	Riñones equinos congelados
02 01 05 49	Otras menudencias equinas congeladas
02 06	**Carnes y menudencias comestibles de cualquier clase, saladas y/o curadas**
02 06 02 08	Carne equina salada, con hueso
02 06 02 11	Carne equina salada, desosada
02 06 02 12	Carne equina curada o salada, desosada

2º — Incorpórase a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación con el nueve por ciento (9 %) de derechos a los siguientes productos:

16 02 00 39 Los demás
— Intestinos equinos cocidos congelados
— Mondongo equino cocido congelado.

3º — Las medidas dispuesta en los apartados 1º y 2º se aplicarán a las exportaciones cuyos permisos de embarques se oficialicen a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gómez Morales.

Ministerio de Economía

TITULOS VALORES

Prórroga para la utilización de depósitos.

RESOLUCION
Nº 195
Bs. As., 27|12|74

VISTO las disposiciones del artículo 7º de la Ley 20.643, cuarto párrafo, y

CONSIDERANDO:

Que el 31 del corriente vence el plazo para la utilización de los depósitos efectuados en el segundo cuatrimestre de este año, para ser destinados a la adquisición de títulos valores conforme al régimen mencionado.

Que en esa fecha vence, además, la prórroga del plazo para la aplicación de los depósitos efectuados en el primer cuatrimestre, dispuesta por la Resolución Nº 1 130 del Ministerio de Economía del 26 de agosto de 1974.

Que de acuerdo a datos comunicados por la Comisión Nacional de Valores, las sociedades incluidas en el régimen no han efectuado suscripciones suficientes para absorber los fondos disponibles.

Que de las consultas efectuadas a las sociedades incorporadas surge que subsisten aún algunos factores que en su oportunidad justificaron la prórroga dispuesta por la Resolución citada.

Que si bien las entidades vinculadas a la labor bursátil han sugerido la ampliación del plazo correspondiente a los depósitos efectuados en el primero y segundo cuatrimestre de este año, de las consultas y análisis realizados no parece conveniente la prórroga del total de los depósitos de ambos cuatrimestres.

Que en consecuencia, resulta aconsejable modificar el plazo de vencimiento de los depósitos efectuados en el segundo cuatrimestre del corriente año para facilitar la solución de los inconvenientes coyunturales de aplicación que se pudieran producir.

Por estos fundamentos, y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Ley 20.643,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de abril de 1975 el plazo para la utilización de los depósitos realizados en el segundo cuatrimestre del presente año.

Art. 2º — Los depósitos realizados con fecha anterior al 1º de mayo de 1974 que no hubieran sido utilizados al 31 de diciembre de 1974, tendrán el destino previsto por el artículo 7º de la Ley 20.643, no quedando comprendidos en la prórroga anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Gómez Morales.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Defínese el producto denominado "Sangría".

Autorización transitoria para su elaboración.

RESOLUCION
Nº 290
Mza., 23/12/74

VISTO el Trámite Interno Nº 200-087765|74-2, iniciado por la firma Nicolás Catena S. A. por el que solicita la aprobación de nuevas bebidas a base de vino, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Nacional de Vitivinicultura propiciar la diversificación de los productos derivados de la industria vitivinícola posibilitan-

do la penetración en nuevos mercados.

Que concordante con lo informado por la Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola es razonable emitir juicio técnico favorable sobre el particular.

Que los controles realizados por el Organismo han demostrado la factibilidad del proceso industrial con la incorporación de nuevas técnicas que autorizan un mayor y mejor desenvolvimiento de la industria.

Que en el Capítulo de Definiciones, correspondiente al Proyecto de Ley Sustitutiva de la Ley Nº 14.878, el Instituto Nacional de Vitivinicultura ha propuesto la inclusión, entre los vinos compuestos, de un producto denominado "Sangría" con las especificaciones pertinentes, similares al producto presentado por la firma interesada.

Que en el Art. 17, inc. m) de la Ley Nº 14.878 se faculta al Organismo para aprobar los productos derivados de la industria vitivinícola no definidos en la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 286|73 y la Ley Nº 14.878,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Defínese como Sangría el producto elaborado con una base mínima del setenta y cinco por ciento (75 %) de vino de mesa seco, abocado o dulce, con el agregado de jugo o pulpa de frutas cítricas o de extractos o infusiones alcohólicas de sus partes y de sustancias vegetales aromáticas o sus esencias; pudiendo dulcificarse con productos derivados de la uva y carbonicar hasta una presión de dos (2) atmósferas a 20°C. El producto terminado deberá tener una graduación alcohólica real o adquirida no menor de 9ºG.L.

2º — Inclúyase en el Art. 17 de la Ley Nº 14.878 el producto definido como Sangría (con infusión de cáscara de limón y esencia de canela) y Sangría (con infusión de cáscara de limón y de naranja en conjunto o separadamente y esencia de canela).

3º — Autorizar fuera del perímetro de Bodegas y Plantas de Fraccionamiento de vino, la elaboración, fraccionamiento y circulación en forma transitoria del producto denominado Sangría.

4º — El producto Sangría, a los efectos de su circulación deberá encuadrarse en el Art. 14 de la Ley Nº 14.878.

5º — La Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola dictará las normas reglamentarias de control para la elaboración, envasamiento y circulación del producto autorizado.

6º — Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y cumplido, vuelva a Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola para continuar con los estudios [illegible] aprobación definitiva.

Mario C. D. Ceresa.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Cumplimiento de las normas establecidas por Decreto 2.002|74.

RESOLUCION
Nº 4
Bs. As., 8|1|75

VISTO el decreto 2002|74 de fecha 23|12|74 por el que se introducen diversas modificaciones al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1974 y, además, se disponen normas operativas con respecto a la gestión de dicho instrumento financiero, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo señalado precedentemente, el artículo 11 del referido decreto establece que: "Al solo efecto de las intervenciones y contabilizaciones correspondientes, los actos administrativos relacionados con la gestión del presupuesto general, dictados hasta el 31 de diciembre de 1974, podrán tramitarse hasta el 31 de enero de 1975";

Que el precepto transcripto constituye una norma que permitirá encarar adecuadamente y dentro del debido marco reglamentario el curso de los actos a que el mismo se refiere, tanto en el ámbito de los organismos que tienen a su cargo las registraciones y medidas consecuentes, como por parte del Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus funciones específicas de control externo;

Que es preciso complementar la medida de gobierno que se analiza a fin de que las representaciones de este organismo así como las autoridades superiores de las reparticiones sometidas a la fiscalización de este cuerpo actúen con la diligencia que el caso requiere, de manera que los actos referidos en el citado artículo 11 puedan ser cumplimentados en las condiciones y términos que taxativamente ha establecido el Poder Administrador;

Que la oportuna aplicación de la norma señalada evitará que el Tribunal de Cuentas se vea precisado a oponer reparo legal a aquellos actos que, aun acordados por autoridad competente hasta el 31 de diciembre de 1974, fueran sometidos a su intervención después del 31 de enero de 1975;

Por ello,

El Tribunal de Cuentas de la Nación Resuelve:

Artículo 1º. — Solicitar de los órganos administrativos competentes sometidos al control externo del Tribunal de Cuentas de la Nación, el estricto cumplimiento de la norma establecida en el artículo 11 del decreto 2002 del 23 de diciembre de 1974, de conformidad y a los fines señalados en el mismo y en los considerandos que fundamentan la presente resolución.

Art. 2º. — Las representaciones de este cuerpo prestarán el asesoramiento y la colaboración que les sean requeridos para posibilitar la concreción de los objetivos señalados en el artículo precedente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis P. Picardo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

OFICINA NACIONAL DE METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION
Nº 11|74 ONML.
Bs As., 16|12|74.

VISTO la presentación en este Expediente N 90.979|74 SEC, producida por la firma Dolz Hnos. S. R. L., inscripta bajo el Nº 2500 y atento al cumplimiento de las prescripciones de la Resolución Nº 5005|74 SEC, según informe técnico,

El Jefe de la Oficina Nacional de Metrología Legal, Dispone:

1º. — Autorizar a la firma recurrente la presentación primitiva de balanzas tipo M 1003, similares a las aceptadas a la recurrente en expediente Nº 120.141|57 MC, pero de Veinticinco (25) kilogramos de capacidad máxima, sin que varíe la forma de sellado.

2º. — Acordar un plazo de un año para que la firma interesada presente la documentación completa y ordenada del instrumento motivo de lo actuado, atento a la conveniencia de que las mismas obren en un solo actuado.

3º — Comuníquese, regístrese, notifíquese a la firma interesada y resérvese este Expediente Nº 90.979 SEC. como antecedente técnico. — Aníbal Guisasola.

$ 595 e.7|1 Nº 18.322 v.13|1|75

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

Comunicación Publicaciones Periódicas - Decreto Ley Nº 12.063|57

23 DE OCTUBRE DE 1974

1.262.880 — Economic Survey (inglés) — Nº 1443|46 — Bs. As. setiembre 1974.
1.262.881 — Economic Survey (Cast.) — Nº 1443|46 — Bs. As. setiembre 1974.
1.262.882 — Elegantísima — Nº 16|19 — Bs. As. setiembre 1974.
1.262.883 — Familia Cristiana — revista — Nº 16 — Bs. As. Cap. octubre 1974.
1.262.884 — Faro de España — Nº 438|41 — Bs. As. setiembre 1974.
1.262.885 — Gaceta Marinera — Nº 311|12 — Bs. As. setiembre 1974 — B. N. Pto. Belgrano.
1.262.886 — Goles — Nº 1334|41 — Bs. As. setiembre 1974.
1.262.887 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas — Nº 3939|55 — Bs. As. Cap. setiembre 1974.
1.262.888 — Informan los Medios — Nº 2 — Bs. As. setiembre 1974.
1.262.889 — Informativo de la Acción Católica — Nº 23 — Bs. As. agosto 1974.

Cambio de Título

1.262.045 — Astros y Estrellas Contigo, por el anterior: "Contigo" — Rev. mensual — Edit. en Cap. Federal — Bs. Aires.

Obras Inscriptas

1.262.912 — Santa María de Iquique, Cantata popular — Texto: Luis Advis — Edit.: Mai — Bs. As. marzo 1974.
1.262.913 — Pregón (cantata) — Mús.: Luis Advis — Edit.: Mai — Bs. As. marzo 1974.
1.262.914 — Preludio Instrumental (cantata) — Mús.: Luis Advis — Edit.: Mai — Bs. As. marzo 1974.
1.262.915 — Canción (cantata) — Mús.: Luis Advis — Edit.: Mai — Bs. As. marzo 1974.
1.262.916 — Interludio Instrumental (cantata) — Mús.: Luis Advis — Edit.: Mai — Bs. As. marzo 1974.
1.262.917 — Canción e Interludio Musical (cantata) — Mús.: Luis Advis — Edit.: Mai — Bs. As. marzo 1974.
1.262.918 — Interludio Cantado (cantado) — Mús.: Luis Advis — Edit.: Mai — Bs. As. marzo 1974.
1.262.919 — Canción (cantata) — Mús.: Luis Advis — Edit.: Mai — Bs. As. marz o1974.
1.262.920 — Interludio Instrumental (cantata) — Mús.: Luis Advis — Edit.: Mai — Bs. As. marzo 1974.
1.262.921 — Canción Letanía y Canción (cantata) — Mús.: Luis Advis — Edit.: Mai — Bs. As. marzo 1974.
1.262.922 — Pregón y Canción Final (cantata) — Mús.: Luis Advis — Edit.: Mai — Bs. As. marzo 1974.
1.262.933 — La estrategia de Desarrollo Espacial en Chile — 1970|73 — Aut.: Anón. — Presentación y comentarios: Moisés Bedrack — Edit.: S.I.A.P. — 1ª edic. — Bs. As. setiembre 1974.
1.263.038 — Madre María (María Salomé Loredo de Subiza) Pastora Inmortal — Aut.: Yderla Anzoátegui — Edit.: El autor — Bs. As. agosto 1974.
1.263.039 — Movimiento Familiar Cristiano. Comisión Central — bimestr. — a. 6 Nº 1|3 — Prop.: Movimiento Familiar Cristiano. Comisión Central — Dir.: Juan Alberto y Mariela Etcheverry — Bs. As. Cap enero-marzo 74.
1.263.040 — Correo Económico — quincen. a. I Nº 1 — Prop.: Arturo Eduardo Wolfert, Elías Bercum — Dir.: Arturo Eduardo Wolfert — Bs. As. Cap. X|1974.
1.263.042 — La Victoria — mens. — Nº 2199 — Prop.: Avelino Castro González (suces.) — Dir.: Jorge Antonio Castro — Mendoza, setiembre 1974.
1.262.945 — Liberación Argentina — bimestr. — a. I Nº 1 — Prop.: Carlos Alberto Cánepa — Bs. As. Cap. 5º bim. 1974.
1.262.947 — La Comuna — mens. — Prop. dir.: Marcos Russo — Bs. As. Cap. octubre 1974.
1.262.948 — Eramos como Agua Clara, canc. — Letra: Jorge Carlos — Edit.: Melograf — Bs. As. octubre 1974.
1.262.949 — Eramos como Agua Clara, canc. — Mús.: Jorge Carlos — Edit.: Melograf — Bs. As. octubre 1974.
1.262.950 — Poco a Poco yo te Amé, canc. — Letra: Raúl O. Abramzon — Edit.: Melograf — Bs. As. octubre 1974.
1.262.951 — Poco a Poco yo te Amé, canc. — Mús.: Jorge Carlos — Edit.: Melograf — Bs. As. octubre 1974.
1.262.952 — Te Buscaré y te Encontraré, canc. — Letra: Marcelo G. Amul — Edit.: Melograf — Bs. As. octubre 1974.
1.262.953 — Te Buscaré y te Encontraré, canc. — Mús.: Marcelo G. Amul — Edit.: Melograf — Bs. As. octubre 1974.
1.262.954 — Esta Noche no te Vayas, balada — Mús.: R. Mochulske, C. Levi — Edit.: Melograf — Bs. As. octubre 1974.
1.262.955 — Esta Noche no te Vayas, balada — Letra: R. Mochulske, C. Levi — Edit.: Melograf — Bs. As. octubre 1974.
1.262.957 — Mis Días mis Noches te Daré, canc. — Letra: Juan Marcelo — Edit.: Melograf — Bs. As. oct. 1974.
1.262.958 — Mis Días mis Noches, te Daré, canc. — Mús.: Juan Marcelo — Edit.: Melograf — Bs. As. octubre 1974
1.262.959 — Vendrás... Yo sé que Vendrás. Balada. Letr.: Marcelo G. Amul. Edit.: Melograf. Bs. As., oct|74.
1.262.960 — Vendrás... Yo sé que Vendrás. Balada. Mús.: Marcelo G. Amul. Edit.: Melograf. Bs. As., oct|74.
1.262.961 — Nada me Falta si te Tengo a Tí. Canc. Mús.: Marcelo G. Amul. Edit.: Melograf. Bs. As., oct|74.
1.262.962 — Nada me Falta si te Tengo a Tí Canc. Letr.: Marcelo G. Amul, Edit.: Melograf. Bs. As., oct|74.
1.262.963 — No lo Dudes. Piénsalo Bien. Canc. Letr.: Marcelo G. Amul. Edit.: Melograf. Bs. As., oct|74.
1.262.964 — No lo Dudes, Piénsalo Bien. Canc. Mús.: Marcelo G. Amul. Edit.: Melograf. Bs. As., oct|74.
1.262.965 — Es Preciso Saber Vivir. V. Cast.: Buddy Mary Mc Cluskey. Edit.: Melograf. Bs. As., oct|74.
1.262.966 — Tema de la Película La Mary. Canc. Mús. Luis María Serra. Edit.: Melograf. Bs. As., set|74.
1.262.967 — Este fue Nuestro Mundo. Balada. Mús.: Luis María Serra. Edit.: Melograf. Bs. As., set|74.
1.262.968 — Pequeña Mary. Ronda. Mús.: Luis María Serra. Edit.: Melograf. Bs Aires, Set|74.
1.262.969 — Todos me Llaman. Balada. Mús.: Luis María Serra. Edit.: Melograf. Bs. As., set|74.
1.262.970 — Patio de la Maciel, Tango. Mús.: Luis María Serra. Edit.: Melograf. Bs. As., set|74.
1.262.971 — Tu Angustia y tu Amor. Balada. Mús.: Luis María Serra. Edit.: Melograf. Bs. As., set|74.
1.262.972 — Sigamos Viviendo. Bolero. Mús.: Luis María Serra. Edit.: Melograf. Bs. As., set|74.
1.262.973 — Cantinela Nocturna. Balada. Mús.: Luis María Serra. Edit.: Melograf. Bs. As., set|74.
1.262.974 — El Casamiento de Rosita. Vals. Mús.: Luis María Serra. Edit.: Melograf. Bs. As., set|74.
1.262.975 — Intermedio o Interludio. Intermezzo. Mús.: Luis María Serra. Edit.: Melograf. Bs. As., set|74.
1.262.976 — Muerte de Ariel. Balada. Música: Luis María Serra. Edit.: Melograf. Bs. As., set|74.
1.262.977 — Cadencia sobre Temas de la Película La Mary, Suite. Mús.: Luis María Serra. Edit.: Melograf. Bs. Aires, setiembre 1974.
1.262.978 — Final... Seguirás a mi Lado. Balada. Mús.: Luis María Serra. Edit.: Melograf. Bs. As., set|74.
1.263.009 — Informaciones. Mens. Nº 62, Prop.: Federac. de Maestros y Profesores Católicos de la Capital Federal. Dir.: Isabel Julia Oliveri. Bs. As., Cap. octubre 1974.
1.263.034 — Tablas y Fórmulas Matemáticas. Aut.: Anón. (J. B. Cabre). Edit.: Cesarini Hnos. Bs. As., abril|74.
1.263.035 — Seguridad e Higiene Industrial 4ª edic. Aut.: A. Dembo. Edit.: Cesarini Hnos. Bs. As., mayo|74.
1.263.036 — Instalaciones Electromecánicas. 6ª, Aut.: J. B. Cabre. Edit.: Cesarini Hns., Bs. As., mayo|74.
1.263.037 — Devocionario en Homenaje de la Hermana Irma. Aut.: Anón. Recop. y explicaciones: Yderla Anzoátegui. Edit.: La autora. Bs. As., dic|73.
1.263.041 — Que. Mens. a|I. Nº 1. Prop.: Enrique Ayerra. Dir.: Ricardo Coco-Luis Calcagno-Enrique Ayerra. Bs. As., Cap., oct|1974.
1.263.043 — Umbral Cero. Mens. a|I. Nº 1, Prop. Dir.: Valentín A. Ladra. Bs. As., Cap., oct|74.
1.263.044 — Pregón Municipal. Mens. a|2, Nº 15|16, Prop. Dir.: Constantino Espano. Mendoza, Godoy Cruz, agosto|74.
1.263.069 — Está Quemando el Ritmo. Guaracha. Mús.: Quique Viola. Edit.: Edami. Bs. As., oct|74.
1.263.070 — La Serenata de la Mala Pata. Son. Mús.: Quique Viola. Edit.: Edami. Bs. As., oct|74.
1.263.071. — A mí me Llaman el Calaverón. Guaracha. Mús.: Quique Viola. Edit.: Edami. Bs. As., oct|74.
1.263.072 — Cara de Cocoliche. Beat. Música: Quique Viola. Edit.: Edami. Bs. Aires, oct|74.
1.263.073 — Vamos al Rosedal. Merengue Parrada. Mús.: Quique Viola-Ricardo Pereira. Edit.: Edami. Bs. As., octubre 1974.
1.263.074 — Cuando Vengo de la Zafra. Son. Mús.: Quique Viola-Ricardo Pereira. Edit.: Edami. Bs. As., oct|74.
1.263.075 — Pepito el Silbador. Merengue. Mús.: Quique Viola-Ricardo Pereira. Edit.: Edami. Bs. As., oct|74.
1.263.076 — Ahí Nomás. Guaracha. Mús.: Quique Viola-Ricardo Pereira. Edit.: Edami. Bs. As., oct|74.
1.263.077 — Está Quemando el Ritmo. Guaracha. Letr.: Quique Viola. Edit.: Edami. Bs. As., oct|74.
1.263.078 — La Serenata de la Mala Pata. Son. Letr.: Quique Viola. Edit.: Edami. Bs. As., oct|74.
1.263.079 — A mí me Llaman el Calaverón. Guaracha. Letr.: Quique Viola. Edit.: Edami. Bs. As., oct|74.

1.263.080 — Cara de Cocoliche. Beat. Letra: Quique Viola. Edit.: Edami. Bs. Aires, oct|74.

1.263.081 — Vamos al Rosedal. — Merengue parrada. — Letra: Quique Viola. — Ricardo Pereira. — Edt.: Edami. BAs. oct|74.

1.263.082 — Cuando Vengo de la Zafra. Son. — Letra. Quique Viola. — Ricardo Pereira. — Edt.: Edami. — BAs. oct|74.

1.263.083 — Pepito el Silbador. — Merengue. — Letra: Quique Viola. — Ricardo Pereira. — Edt.: Edami. — BAs. oct|74.

1.263.084 — Ahí Nomás. — Guaracha. — Letra: Quique Viola. — Ricardo Pereira. — Edt.: Edami. — BAs. oct 74.

Discos editados por RCA. Limited, Suc|Argentina:

1.262.892 — Nº AP8S-3179: Don Juan y|o tít. — Autores varios. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su orquesta. — Bs. As. junio|74.

1.262.893 — Nº AC8S-3350: Joyas del Tango. — Vol|3. — Tít. y autores varios. — Intérprete: Carlos Gardel, y|o. Bs. As. julio|74.

1.262.894 — Nº AC8S 3421: Sigamos Pecando, y|o tít. — Autores varios. — Intérprete: Los Nocturnos, con Mara. Bs. As. julio|74.

1.262.895 — Nº AC8S 3442: Chirusa, y|o Autores varios. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su orquesta tipca. — Bs. As. julio|74.

1.262.896 — Nº AP8S 4211. — Intérprete: Roberto Goyeneche y orquesta. — Título: Naranjo en Flor, y|o. — Autores varios. — julio|74. — Bs. As.

1.262.897 — Nº AP8S 4216. — Tangos Inolvidables. — Vol|II. — Título y autores varios. — Intérprete: F. Lomuto y|o. — Bs. As. mayo|74.

1.262.898 — Nº AP8S 4219. — Mujer, y|o Autores varios. — Intérprete: Manolo Galván, y|o Bs. As. mayo|74.

1.262.899 — Nº AP8S 4226. — Streaking y|o. — Autores varios. — Intérprete: Larry Black, y|o Bs. As., julio|74.

1.262.900 — Nº AP8S 4242. — Porque Te Amo Más Que a Mi y|o. — Autores varios. — Intérprete: Juan Marcelo y|o Bs. As. set|74.

1.262.907 — Nº ACMS 3442. — Chirusa. y|o. — Autores varios. — Intérprete: D'Arienzo. — Valdez. — Bs. As. julio|74.

1.262.908 — Nº APMS 4211. — Naranjo en Flor, y|o. — Autores varios. — Intérprete: Roberto Toyeneche. — Bs. As. julio|74. — (Musicaes.).

1.262.909 — Nº APMS 4225. — Mame y|o Autores varios (Temas películas). — Intérprete: Alain Debray y su orquesta. — Bs. As. julio|74 (musicass.).

1.262.910 — Nº APMS 4226. — Música para tu viaje. — Vol|II. — Tít. y autores varios. — Intérprete: Larry Black y|o. — Bs. As. julio|74 (Musicass.).

1.262.911 — Nº APMS 4242. — Porque Te Amo Más Que a Mi y|o. — Autores varios. — Intérprete: Juan Marcelo y|o Orquestas varias (Música joven). — Bs. As. set|74.

1.262.904 — Nº ACMS 3350. — Mi Buenos Aires Querido y|o. — Autores varios Intérprete: Carlos Gardel, y|o. — Bs. As. julio|74. — (Musicass. Vol III).

1.262.905 — Nº ACMS 3374. — Amarga Flor Mía, y|o. — Autor: Modugno, y|o Intérprete: Doménico Modugno. — Bs As. julio|74. — Musicass.

1.262.906 — Nº ACMS 3421. — Sigamos Pecando, y|o. — Autores varios. — Intérprete: Los Nocturnos con Mara Lúa Bs. As. julio|74 (Musicass.).

Editados por discos CBS.:

1.262.901 — Nº 89373. — Contigo He Tenido lo Mejor, y|o. — Autores varios. Intérprete: Andy Williams. — Bs. As. set|74.

1.262.902 — Nº 847006. — Diana. Pon Tu Cabeza En Mi Hombro, y|o. — Autores varios. — Intérprete: Paul Anka (y autor). — Bs. As. set|74.

1.262.903 — Nº 547006. — Diana y|o. — Autores varios. — Intérprete: Paul Anka (y autor). — Bs. As. set|74.

Editados por Carmusic.:

1.263.096 — Nº CPE 4001. — Para Vos con Emoción, y|o. — Autores varios. — Intérprete: Los Chacareros. — Bs. As agosto|74.

1.263.097 — Nº CPE 4005. — Tus Ojos Negros y|o. — Autores varios. — Intérprete: Cuarteto Los Vagos. — Bs. As agosto|74.

e.10|1 Nº 9.179 v. 10|1|75

---

24 DE OCTUBRE DE 1974

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57.

1.263.104 — Labores — Nº 8|9 — Buenos Aires, Cap., set. 1974.

1.263.105 — El Libro Gordo de Petete — Nº 1|4 — Buenos Aires, Capital — set. 1974.

1.263.106 — El Licitador — Nº 1.517|46 — Bs. Aires, Cap., set. 1974.

1.263.107 — Medicina y Terapéutica Argentina — Nº 4 — v|2 — Buenos Aires, Cap., julio 1974.

1.263.108 — Mengano — Nº 2|3 — Buenos Aires, Cap., Set. 1974.

1.263.109 — Radiolandia — Nº 2.400|06 — Buenos Aires, Captial, setiembre|74.

1.263.110 — Reconquista — Nº 3 — Bs. Aires, Cap., julio 1974.

1.263.111 — Revista del Centro Despachantes de Aduana — Nº 735 — Buenos Aires, Capital, set. 1974.

1.263.112 — Revista Marítima — número 1.073|80 — Buenos Aires, Cap., junio-setiembre 1974.

1.263.113 — El sol de oro — Nº 131 — Bs. Aires, Capital, octubre 1974.

Obras Inscriptas:

1.263.135 — Las Bases — seman. — a|3 — Nº 115 — prop.: Cartex — dir.: Norma López Rega de Lastiri — Bs. Aires, cap., octubre 1974.

1.263.143 — Código Procesal Civil y Comercial de la Nación — Comentarios y Concordancias — Ricardo Reimundin — edt.: Víctor P. de Zavalía — Bs. Aires, febrero 1970 — 1ª edc.

1.263.144 — La antijuricidad y el Secreto Profesional — aut.: Carlos V. Gallino Yanzi — edt.: Víctor P. de Zavalía — Buenos Aires, noviembre 1972.

1.263.145 — Los Conceptos de Pretensión y acción en la Doctrina Actual — aut.: Ricardo Reimundin — edt.: Víctor P. de Zavalía — Bs. Aires, agosto 1966.

1.263.147 — Gran Enciclopedia de los Pequeños — I — aut.: Susi — dib.: Agi — edt.: La Encina — Buenos Aires, enero 1974.

1.263.148 — Gran Enciclopedia de los Pequeños — III — aut.: Beatriz — dib.: Leo — edt.: La Encina — Bs. Aires, enero 1974.

1.263.149 — Gran Enciclopedia de los Pequeños — III — aut.: Beatri — di.: Leo — edt.: La Encina — Buenos Aires, enero 1974.

1.263.150 — Gran Enciclopedia de los Pequeños — IV — aut.: Beatriz — dib.: Regalado — edt.: La Encina — Buenos Aires, enero 1974.

1.263.151 — Gran Enciclopedia de los Pequeños — V — aut.: Beatriz — dib.: Csecs — edt.: La Encina — Bs. Aires, enero 1974.

1.263.152 — El Mundo de los Minerales — aut.: Yail — dib.: Csecs — edt.: La Encina — Buenos Aires, enero 1974.

1.263 162 — Exercices de Francais — (eleve) — IIº — aut.: C. Cymerman — F. Lefevre y Cayla — edt.: Hachette — Bs. Aires, junio 1974.

1.263.163 — Exercices de Francais — IIIº (Profess.) — aut.: F. Lefevre — Y. Cayla — R. Machuca — edt.: Hachette — Bs. Aires, junio 1973.

1.263.164 — Exercices de Francais — IIIº (profess.). Aut.: F. Lefevre-Y. Cayla-R. Machuca. Edit.: Hachette. Bs. As., junio|73.

1.263.165 — La vida en la vida — aut.. Lizelle Reymond — edt.: Hachette — trad.: Fernando Llosa — Martha De Llosa — Rafael Fonzo — y|o — Buenos Aires, setiembre 1973.

1.263.167 — El popular — mens. — a|5 — Nº 44 — prop. dir.: Jorge Horacio Granel — Buenos Aires, setiembre|74 — Ciudadela.

1.263.173 — Lecciones preliminares de filosofía — 17 edc. — aut.: Manuel García Morente — edt.: Losada — Bs. Aires, setiembre 1974 — Avellaneda

1.263.174 — Teatro 2: Prohibido suicidarse en primavera — Siete gritos en el mar — Corona de amor y muerte — 7ª edc. — aut.: Alejandro Casona — edt.: Losada — Buenos Aires, setiembre 1974 — Avellaneda.

1.263.175 — Platero y yo — 43 edc. — aut.: Juan Ramón Jiménez — edt.: Losada — Buenos Aires, setiembre|74.

1.263.177 — Discurso del método — 10 edc. — aut.: Descartes — trad.: J. Rovira Armengol — edt.: Losada — Bs. Aires, setiembre 1974.

1.263.176 — Arcaos o El Jardín Resplandeciente — aut.: Christiane Rochefort — trad.: Eduardo Gudino Kieffer — edt.: Losada — 1ª edc. — Bs. Aires, agosto 1974 — Avellaneda.

1.263.178 — 20 poemas de amor y una canción desesperada — 19 edc. — aut.: Pablo Neruda — edt.: Losada — ilustr.: Raúl Soldi — Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.179 — La Ruta de Don Quijote — 8ª edc. — aut.: Azorín — edt.: Losada — Bs. Aires, agosto 1974.

1.263.183 — Guía Bus — mensual — Nº 9 — prop. dir.: Manuel Alberto Prelorán — Bs. Aires, cap. — setiembre 1974.

1.263.184 — Santa Gertrudis — trim. — a|11 — Nº 35 — prop.: Asoc. Argentina de Criadores de Santa Gertrudis — dir.: Lorenzo I. Reynal — Horacio C. Reggiani — Buenos Aires, Capital — 3º trim. 1974.

1.263.185 — Panorama Bonaerense — mens. — a|16 — Nº 583 — prop. dir.: Carlos H. Ebeling — Buenos Aires — octubre 1974 — San Martín.

1.263.186 — Nuestra tierra — bimestr. — Nº 4 — prop.: Carlos Pomar — dir.: Carlos P. Alonso — Buenos Aires, cap. — 3º bim. 1974.

1.263.200 — La Divina Comedia — 8ª edc. — aut.: Dante Alighieri — edt.: Espasa Calpe Argentina — traducción: Anón. — edt.: Espasa Calpe Argentina — Buenos Aires, marzo 1974 — San-Lugares.

1.263.207 — Los colegiales se confiesan — aut.: Carlos A. Petit — Juan J. S. Bernet — Francisco A. Reimundo — y|o — Repres. Teatro Opera de La Plata — setiembre 1974.

1.263.208 — Fernanda, Martín y Nadie Más. Aut.: Marcia Cerretani. Public. por Canal 9, Bs.As., Cap., abril|74.

1.263.209 — En la Pendiente. Aut.: Víctor Pronzato. Public. por Canal 7. Bs.As., Cap., agosto|74.

1.163.210 — Juana Esperanza, Mujer. Aut.: Hugo Storni. Irrad. por Radio Mitre de Bs.As., Cap., agosto|74.

1.263.211 — Adelante, que hay Lugar. Mús esc.: Jorge Romero. Ejecut.: Teatro El Galpón, de Baradero. Bs.As., oct|74.

1.263.212 — El show Nuestro de Cada Noche. Aut.: Jorge Leo Cotello. Mús. esc. ejecut|en el Café Concert Elodia, de la ciudad de Córdoba, agosto|74.

1.263.213 — De Cada País una Belleza. Aut.: Roberto Castro. Repres. Teatro Mitre. Bs.As., Cap., set|74.

1.263.214 — Otro en la Familia. Aut.: Aída Bortnik-Osvaldo Soriano. Public. por Canal 7. Bs.As., Cap., set|74.

1.263.215 — Brillantísima. Aut.: Alberto Oscar González-Enrique Cassinelli-Carlos Guido. Repres|teatro Gualeguaychú, de Gualeguaychú, E. Ríos, agosto|74.

1.263.216 — Un Tiempo Para los Dos. Aut.: Luis Gayo Paz. Irrad. por LU 22, de Tandil. Bs.As., set|74.

1.263.217 — El Coraje de un Cobarde. Aut.: Víctor Pronzato. Public. por Canal 7. Bs.As., Cap., agosto|74.

1.263.218 — La Pantera no Perdona. Aut.: Rosa Dolores Blanco. Repres|teatro 25 de Mayo, de Resistencia, Chaco, marzo|74.

1.263.219 — Tómala Vos, Dámela a Mí. Aut.: Hugo Alberto Sofovich-Celia Leonor Mijalevich. Repres. en el Teatro Jaque al Rey, de Rosario, S. Fe, agosto|1974.

1.263.220 — Hay que Cambiar de Marido. Aut.: Ricardo Centeno. Repres|teatro Opera de La Plata. Bs.As., agosto|1974.

1.263.221 — Opera Pop Sol. Aut.: Roberto Manuel Miranda. Repres|teatro Theatron. Bs.As., Cap., agosto|74.

1.263.222 — Opera Pop Sol. Aut|mús. esc.: Carlos Horacio Poveda. Ejecut|teatro Theatron. Bs.As., Cap., agosto|1974.

1.263.223 — Les Luthiers Recital 74. Mús. esc.: Ernesto Raúl Acher-Carlos López Puccio-Jorge Luis Maronna y|o. Ejecut|teatro Lasalle de Bs.As., Cap., agosto|74.

1.263.224 — Les Luthiers Recital 74. Texto: Ernesto Raúl Acher-Carlos López Puccio-Jorge Luis Maronna y|o. Repres. teatro Lasalle. Bs.As., agosto|1974.

1.263.225 — Diferentes. Aut.: Richard Johnson. Trad.: Francisco Flores. Adapt.: Eduardo Vega. Repres|teatro Astral. Bs.As., Cap., agosto|74.

1.263.226 — Donald, Sol y Luna. Aut.: Donald Clifton Mc Cluskey-María de los Reyes Escudero .Repres|teatro Embassy. Bs.As.. Cap., mayo|74.

1.263.231 — Tesón. Bimestral. a|2. Nº 11. Prop dir.: Omar Gerardo Neyra. Bs. Aires 4º bim|74, La Plata.

1.263.234 — Introducción al Derecho Societario. Aut.: Eduardo Mario Favier Dubois. Edit.: El Coloquio. Bs.As., set|1974.

1.263.235 — Cuentas Sociales y Sistema Regional Argentino. Aut.: Alejandro B. Rofman. Edit.: El Coloquio. Bs.As., set|74. 1ª edic.

1.263.236 — La Lepra, Pasado y Presente. Aut.: Marcial I. Quiroga. Edit.: López Libreros Editores. Bs.As., agosto|1974.

1.263.237 — Polidisplasia con Hipoplasia Dérmica Focal. Aut.: Pedro H. Magnin-Mario A. Marini-José G. Casas. y|o. Edit.: López Libreros Editores. Bs.As., agosto|74.

Discos

Editados por: Discos CBS

1.263.114 — Nº 5.577: Madrigales. (El est bel et bon, y|o). Auts. Varios. Int.: Swingle II. Bs.As., set|74.

1.263.115 — Nº 19.357, 9: Dios a la Una, y|o. Auts: Varios. Int.: Los de Siempre (2). Bs.As., set|74.

1.263.116 — Nº 19.365: La Dolorosa. (J. J. Lorente-J. Serrano). 2 actos, y|o. Int.: Teresa Berganza, y|o. Dir.: Luis A. García Navarro. Bs.As., set|74.

1.263.117 — Nº 19.378: Vendrás... Yo sé que Vendrás. y|o. Auts. Varios. Int.. Los Prados. Bs.As., set|74.

1.263.118 — Nº 19.379: Nuestros Años Felices, y|o. Auts.: Varios. Int.: André Kostelanetz. Bs.As., set|74.

1.263.119 — Nº 19.380: Fueron Tres Años, y|o. Auts.: Varios. Int.: Héctor Varela-Argentino Ledesma, y|o. Bs.As., set|1974.

1.263.120 — Nº 19.382: Malevaje, y|o. Auts.: Varios. Int.: Héctor Mauré. Bs. Aires, set|74.

1.263.121 — Nº 19.386 — Ah, mi Corrientes Porá, y|o. Aut. varios. Int: Hermanos Cena y su Conj. Los Ases del Chamamé. Bs. As., set. 74.

1.263.122 — Nº 19.397. — El Animador, y|o Aut: varios. Int: André Kostelanetz y|o. Bs. As., set. 74.

1.263.123 — Nº 19.390. El Sonido de Filadelfia, y|o. Aut: varios. Int: Lafayette. Bs. As., set. 74. Vol. 2.

1.263.124 — Nº 19.391. — Y resulta que te Quiero, y|o. Aut: Varios. Int: Trío Los Panchos. Bs. As., set. 74.

1.263.125 — Nº 19.394. — Canción de Harlem, y|o. Aut: Varios. Int: Fady Elkury, y|o. Bs. As., set. 74.

1.263.126 — Nº 22.689. — Te buscaré y te Encontraré, y|o. Aut: Varios. Int: Omar Alberto y su Cuarta Dimensión. Bs. As., Set. 74.

1.263.177 — Nº 22.890 — Dios a la Una, y|o. Aut.: Varioes. Int.: Los de Siempre. Bs. As., Set. 74.

1.263.128 — Nº 22.691. — Imagínate, y|o Aut: varios. Int: Massimo Ranieri. Bs. As., Set. 74 .

1.263.129 — Nº 22.693. — Poco a Poco yo te Amé, y|o. Aut: Varios. Int: Arturo Puig. Bs. As., Set. 74.

1.263.130 — Nº 22.694 — El Ocaso de un Amor, y|o. (V. M. García), y|o. Int: Claudia de Colombia. Bs. As., Set. 74.

1.263.131 — Nº 22.695 — María Juana mi Amor, y|o. (G. Alessio) y|o. Int: Los Náufragos y Orqu., Bs. As., Set. 74.

1.263.132 — Nº 22.696. — Serás mía para Simepre, y|o Aut. e Int.: Mathías. Bs. As., Set. 74.

1.263.133 — Nº 22.687. — Vendrás... Yo sé que vendrás, y|o (M. G. Amui) y|o Int: Los Prados. Bs. As., Set. 74.

1.263.134 — Nº 40.029. — Algo en que Soñar, y|o. (P. Delanoe) y|o. Int: Gerard Lenorman. Bs. As., Set. 74.

e. 10|1 Nº 9.180 v. 10|1|75

---

25 DE OCTUBRE DE 1974

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

1.263.259 — T. V. Guía — Nº 575|82 — Bs. Aires, Cap. — setiembre 1974.

1.263.260 — Ucal — Nº 200 — Buenos Aires — cap. julio 1974.

1.263.261 — Vosotras — Nº 1.995|2.003 — Bs. Aires, cap. — set. 1974.

1.263.262 — El Atlántico — Nº 12.400|429 — Buenos Aires, agosto 1974 — M. del Plata.

1.263.263 — Boletín Mensual — Asociación de Ganaderos y Agricultores — Nº 347 — Buenos Aires, octubre 1974 — B. Blanca.

1.263.264 — La Capital — Nº 21.419|448 — Buenos Aires, mayo 1974 — M. del Plata.

1.263.265 — Comunidad — Nº 34 — Bs. Aires, setiembre 1974 — Villa Ballester.

1.263.266 — Ecos de La Ferrere — Número 7 — Buenos Aires, octubre 1974 — Laferrere.

1.263.267 — Ecos del Puerto — Nº 290|94 — Buenos Aires, agosto 1974 — M. del Plata.

Obras inscriptas

1.263.289 — Del brazo de la noche — tango — letra y edt.: Mirta Guadalupe — Bs. Aires, set. 1974.

1.263.290 — Del brazo de la noche — tango — Mús. y edt.: Mirta Guadalupe — Bs. Aires, setiembre 1974.

1.263.292 — Adónde va Inglaterra, — Europa y América — aut.: León Trotsky — edt.: El Yunque Editora — (trad.: No fig.) — Buenos Aires, junio 1974.

1.263.302 — Sucesos Económicos — mens. — Nº 1 — prop. dir.: José María Longo — Buenos Aires, Capital, julio 1974.

1.263.306 — Cours de Langue Et de Civilisation Francaises. I. Aut.: ... Mauger. Colab.: J. Lamaison y|o. Edit.: Hachette. Bs. As., marzo|74. Reimpr.

1.263.307 — Cours de Langue Et de Civilisation Francaisses. I. Aut.: G. Mauger. Colab.: J. Lamaison y|o. Edit.: Hachette. Bs. As., julio|74. Reimpr.

1.263.333 — Clarín Revista, seman. Número 10.289. Prop.: Arte Gráfico Editorial Argentino S. A. Dir.: Ernestina L. H. de Noble. Bs. As., Cap., oct.|74.

1.263.355 — Anales de la Academia Nacional de Ciencias Económicas. Aut.: Anón. Edit.: Academia Nac. de Ciencias Económicas. Vol.|18 (1973). Bs. As., junio|74.

1.263.330 — Para Ud., seman. a|27. Número 801. Prop. Dir.: Manuel Alvarez Pendás. Bs. As., oct.|74, Moreno.

1.263.331 — Verá en la Noticia, seman a|2. Nº 42. Prop. Dir.: Adolfo Benito Narvaja. Santa Fe. Vera, oct.|74.

1.263.332 — Mundo Almacenero, mens a|1. Nº 1. Prop.: Federación de Entidades de Almaceneros Minoristas y Autoservicios de Comestibles de la Pcia de Bs. As., Dir.: Diario Escdin. Bs As., set.|74, Avellaneda.

1.263.339 — Investigación del Agua Subterránea en los Valles de Jachal-Niquivil y Huaco, Provincia de San Juan Publ. Nº 002. Aut.: Juan Angel Rocca-Oscar Demartini-Juan A. Victoria y|o. Edit.: Centro Regional de Agua Subterránea. San Juan. oct.|72 (dic|72). 2 Tomos.

1.263.340 — Balances Hidrológicos de la Zona Norte de la Provincia de Mendoza. Publ. Nº 012. Aut.: Alberto Ortiz Maldonado. Edit.: Centro Regional de Agua Subterránea (Mayo|73), San Juan Rep. Argentina, Dic.|72.

1.263.341 — Criterios Sobre el Dominio Superficiario y la Propiedad del Agua Subterránea. Dic.|72. Publ. Nº 006 Aut.: Alfredo Rafael Bridge. Edit.: Centro Regional de Agua Subterránea San Juan, marzo|73.

1.263.342 — Depresiones e Interferencias que Puede Producir el Bombeo de la Batería "Cochagual" a Construirse en el Dpto. Sarmiento, Programa de Cálculo Inter. S. T.|4. Aut.: Juan A. Victoria. Edit.: Centro Regional de Agua Subterránea, San Juan, marzo|74.

1.263.343 — Morfología de la Superficie Piezométrica, su Análisis e Importancia S. T.|2. Aut.: Alberto Alba. Edit.: Centro Regional de Agua Subterránea, San Juan, marzo|74.

1.263.344 — Ajuste de Transmisividades Coeficientes de Almacenamiento y Recargas|Descargas Verticales Netas Mediante la Operación del Programa de Cálculo Jaim 3. Valle Tulum. Publ.| 11. Dic.|72. Aut.: Juan A. Victoria. Edit. Centro Regional de Agua Subterránea, San Juan, julio|73.

1.263.345 — Procesamiento Electrónico de Datos Químicos para Trabajos de Interpretación Hidrogeoquímica. Aut.: Pedro Lohn-Juan Carlos Becerra. S. T.|003. Edit.: Centro Regional de Agua Subterránea, San Juan, marzo|74.

1.263.346 — Balance del Agua uso Agrícola en el Valle de Tulum, Provincia de San Juan (Progr. de cálculo Mike). Publ.|010. Dic.|72. Aut.: Juan A. Victoria. Otros: Javier Pellegrino, y|o. Edit.: Centro Regional de Agua Subterránea, San Juan, junio|73.

1.263.347 — Metodología para un Modelo de Comportamiento del Agua Subterránea en el Valle de Ullum-Zonda, Provincia de San Juan. Aut.: Agustín Navarro-Alberto Pazos-Edgardo Wiszniovski. Publ. 009. Dic.|72. Edit.: Centro Regional de Agua Subterránea, San Juan noviembre|72.

1.263.348 — Recargo Artificial en el Valle de Tulum, Provincia de San Juan. Publ.|003. Dic.|72. Aut.: Juan A. Victoria. Edit.: Centro Regional de Agua Subterránea, San Juan, febr.|73.

1.263.349 — Aplicación de modelos Digitales en la Zona Norte de Mendoza. Pul. 014. dic.|72. Aut.: Jorge Alberto Pazos. Edit.: Centro Regional de Agua Subterránea. San Juan, set.|73.

1.263.350 — Computación Electrónica de Datos Hidrogeoquímicos. Publicación de la Computadora Digital al Estudio de Análisis Químicos del Agua (Tarjetas tipos...). Publ.|001. Julio|72. Aut.: Pedro Lohn. Edit.: Centro Regional de Agua Subterránea. San Juan, set|72.

1.263.351 — El Agua Subterránea en el Derecho Argentino. Publ.|008. Dic.|72. Aut.: Alfredo Rafael Bridge. Edit.: Centro Regional de Agua Subterránea. San Juan, marzo|73.

1.263.352 — Bases y Criterios Fundamentales de Interpretación de la Legislación Hídrica Substantiva. Publ.|007. Dic.|72. Aut.: Alfredo Rafael Bridge. Edit.: Centro Regional de Agua Subterránea. San Juan, marzo|73.

1.263.394 — Educación para la Salud y Adolescencia. Investigac. Experimental, I. Nº 7. Aut.: Anón. Coordin.: Nydia Gómez Ferrarotti y|o. Edit.: Minist. de Bienestar Social. Bs. As., 1973 (Serie 4. Familia y Salud).

1.263.395 — Educación para la Salud y Adolescencia. Investigac. Experimental. II. Aut.: Anón. Coordin.: Roberto R. Romero. Edit.: Minist. de Bienestar Social. Bs. As., 1974. Serie 4, Nº 8.

1.263.396 — Dinámica de Grupos I. s|7. C. Sociales y Salud. Nº 4. Aut.: Anón. Edit.: Minist. de Bienestar Social. Coord.: Roberto R. Romero. Bs. As., 1971.

1.263.397 — Dinámica de Grupos (2º p.) S|7. Nº 5. C. Sic. y Salud. Aut.: Anón. Coord.: Roberto Romero. Edit.: Ministerio de Bienestar Social. Bs. As., 1971.

1.263.398 — Dinámica de Grupos. 3º p. S.|7. Nº 6. C. Soc. y Salud. Aut.: Anón. Coord.: Roberto Romero. Edit.: Ministerio de Bienestar Social. Bs. As., 1971.

Discos:

Editados por: Odeón

1.263.283 — Nº 2049: Tu Cariño se me va. y|o. Aut.: Varios. Int.: Ian Simons. Orq. y|o. Bs. As., 1974.

1.263.284 — Nº 2053: Mire Qué Lindo es mi País, y|o. Aut.: Varios. Int.: Argentino Luna. Bs. As., 1974.

1.263.285 — Nº 2055: Canaro en París, y|o. Aut.: Varios. Int.: Los Indios Tacunau. Bs. As., 1974.

e. 10|1 Nº 9.181 v. 10|1|75

---

28 DE OCTUBRE DE 1974

Comunicación publicaciones Periódicas - Decreto Ley Nº 12.063|57

Obras Inscriptas

1.263.431 — Noticias de F. O. P. B. A. bimestr. — a. I Nº 4 — Prop.: Federac. Odontológica de la Provincia de Buenos Aires — Dir.: Roberto Jorge Gómez — Bs. As. 5º bim|74 — S. Isidro.

1.263.446 — Realidad Argentina — seman. a. I Nº 1 — Prop.: Salvador Maffei — Dir.: Humberto Maffei del Mar (Salvador Maffei) — Bs. As. Cap. set. 74.

1.263.454 — Canto y Contrapunto Pastoril (de Virgilio a Nemesiano) — Aut.: Alberto J. Vaccaro (estudio, versión y notas) — Edit.: Columba (Birreme) — Bs. As. agosto 1974.

1.263.458 — Psicoterapia Simbólica — Aut.: María Ana Ennis — Edit.: Hachette — Bs. As. junio 1974.

1.263.460 — Urquiza y López Jordn — Aut.: María Amalia Duarte — Edit.: Platero S. R. L. — Bs. As. setiembre 1974.

1.263.468 — Astros y Estrellas Contigo — seman. — a. 15 Nº 169 — Prop.: Edit. Abril — Bs. As. Cap. octubre 1974.

1.263.469 — El Hombrecito de Pan de Miel — Aut.: Anón. — Dib.: Ruth — Edit.: Abril — Bs. As. mayo 1974.

1.263.470 — Li, el Chinito — Autor: Yali — Dib.: Ruth — Edit.: Abril — Bs. As. mayo 1974.

1.263.471 — Jijaja — Autor: Beatriz — Dib.: Agi — Edit.: Abril — Bs. As. junio 1974.

1.263.472 — El Kikiriki del Gallo — Edit.: Abril — Dib.: Ruth — Bs. As. junio 1974.

1.263.473 — Las Dos Jirafitas — Autor: Beatriz — Dib.: Ruth — Bs. As. junio 1974.

1.263.474 — Instituciones de Derecho Civil: Contratos (I) — Autor: Alberto G. Spota — Edit.: Depalma — Bs. As. julio 1974.

1.263.475 — Manual de Derecho de Familia — t. 2 — Autor: Augusto César Belluscio — Edit.: Depalma — Bs. As. agosto 1974.

1.263.476 — Continuadores de la Locación y Sublocación — Ley 20.625 — Aut.: Aurora Campos — edit.: Depalma — Bs. As. agosto 1974.

1.263.483 — Grito Cañaveral, zamba — Mús.: Lito Nieva — Edit.: Korn — Bs. As. X|74.

1.263.484 — Lágrimas de Angustia, canc. Mús.: Héctor Antonio Mattar — edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.485 — Lágrimas de Angustia canc. Letra: Héctor Antonio Mattar — Edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.486 — Diablo Danzarín, candombe — Mús.: Roberto Ternan — Edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.487 — Diablo Danzarín, candombe — Letra: Roberto Ternan — Edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.488 — No me interesas nada, beat — Mús.: Víctor Daniel — Edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.489 — No me interesas nada, beat Letra: Víctor Daniel — Edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.490 — No hagas la valija todavía, balada — Música: Víctor Daniel — Edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.491 — No hagas la valija todavía, balada — Letra: Víctor Daniel — Edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.492 — Ciudad de Viedma. zamba — Música: Eduardo Arcángel Granucci — Edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.493 — Ciudad de Viedma. zamba — Letra: Eduardo Arcángel Granucci — Edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.494 — Canta Conmigo tu Copla, baguala — Música: Roberto Ternan — Edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.495 — Canta Conmigo tu Copla, baguala — Letra: Roberto Ternan — edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.496 — Zamba de los Recuerdos, zamba — Música: Roberto Ternan — Edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.497 — Zamba de los Recuerdos. zamba — Letra: Roberto Ternan — Edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.498 — Luna Triste, polca — Mús.: Roberto Ternan — Edit.: Korn — Bs. As. octubre 1974.

1.263.499 — Luna Triste. polca — Letra: Roberto Ternan — Edit.: Korn — Bs As. octubre 1974.

1.263.500 — Boletín Parroquial, seman —Nº — Prop.: Parroquia de Esperanza — Dir.: Pedro Rothar — Santa Fe, Esperanza — octubre 1974.

1.263.501 — Informativo de Cuyo — mens. a. 20 Nº 438|9 — Bs. As. — Dir. Prop.: José Zacarías Jofré — Mendoza, setiembre 1974.

1.263.502 — Eco de Fraternidad Cristiana a. 15 Nº 87 — Prop.: Iglesia Nazarena Apostólica Cristiana — Dir.: Luis R. Vogel — Bs. As. 3er. bim. 7. — J. L. Suárez.

1.263.503 — La Voz de Embalse — a. 1 Nº 1 — Prop. Dir.: Luis Angel Lucero — Córdoba Embalse, setiembre 1974.

1.263.504 — Jazak Veematz. Bimestral. Prop.: Organización Hebrea Argentina Macabi. Director: Santiago Frajlich. Buenos Aires, 2º bim. 1974.

1.263.505 — Comunicación, las relaciones humanas y públicas en la administración del Estado. Autor y editor: Rogelio Tomás Avalis. Posadas, Misiones, octubre 1974.

1.263.506 — Juego de niños. Retumbo. Mús.: Roberto Ternan. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.507 — Juego de niños. Retumbo. Letra: Horacio Buscaglia. Edit.: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.508 — Bagualera de los valles. Ballecito. Mús.: Roberto Ternan. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.509 — Bagualera de los valles. Ballecito. Letra: Roberto Ternan. Editor: Korn. Buenos Aires. octubre 1974.

1.263.510 — El día que Curly Billy mató al loco Sam McGee. Mús.: Allan Clarke. Editor: Korn. Bs. Aires. octubre 1974.

1.263.511 — El día que Curly Billy mató al loco Sam McGee. V. cast.: Mart. Editor: Korn. Bs. As., octubre 1974.

1.263.512 — Toma el mundo por tu casa. Rock. Mús.: Eduardo Oscar Sanz, Carlos Iturbide. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.513 — Toma el mundo por tu casa. Rock. Letra. Eduardo Oscar Sanz, Carlos Iturbide Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.514 — La Shalaqueña. Chacarera. Mús.: Carlos A. Paliza, Carlos A. Sánchez. Editor Korn. Buenos Aires, octubre 1974

1.263.515 — La Shalaqueña. Chacarera. Letra: Carlos A. Paliza, Carlos A. Sánchez. Editor: Korn, Buenos Aires, octubre 1974

1.263.516 — Soldadito de la risa. Chamamé. Mús.: Carlos A. Paliza. Edit.: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.517 — Soldadito de la risa. Chamamé. Letra: Carlos A Paliza. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.522 — Derecho penal II. p|especial, 2 tomos. Autor: Mariano E. Salas. Editor: el autor. Bs. Aires, octubre 1974.

1.263.524 — Soñador y bagualero. Baguala. Mús.: Carlos A. Paliza, Carlos A. Sánchez. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.525 — Soñador y bagualero. Baguala. Letra: Carlos A. Paliza, Carlos A. Sánchez. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.526 — Aires de mi ciudad. Polka. Mús.: Ernesto Montiel. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.527 — Algo mágico. Mús.: L. C. Malco & Duncan. Edit.: Doble F. Buenos Aires octubre 1974.

1.263.528 — Algo mágico. V. cast.: Mart. Editor: Doble F. Bs. As., octubre 1974.

1.263.529 — Mundial 78. Marcha. Mús.: Dante Gilardoni, Don Filinto, Francisco Serrano. Editor. Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.530 — Mundial 78. Marcha. Letra: Dante Gilardoni, Don Filinto, Francisco Serrano. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.531 — Estaciones en el sol. Mús.: Jacques Brel. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.532 — Estaciones en el sol. V. cast.: Mart. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974

1.263.533 — Una, dos y tres. Mús.: Patxi Andion. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974

1.263.534 — Una, dos y tres. Letra: Patxi Andion. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974

1.263.535 — Paisano campero. Chamamé. Mús.: Roberto Galarza. Edit.: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.536 — Mañana pedirás. Canción. Letra: Pedro A. Favini. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.537 — Paisano campero. Chamamé. Mús.: Roberto Galarza Edit.: Korn. Bs. Aires. octubre 1974.

1.263.538 — Paisano campero. Chamamé. Letra: Domínguez Guerra. Edit.: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.539 — Fortín Aguilar. Chamamé. Mús.: Telmo Antonio Velozo, Bernardino Ramos. Editor: Korn. Buenos Aires. octubre 1974.

1.263.540 — Sarita de mi amor. Chamamé. Mús.. Bautista Marcos Bassi, Conrado Avalos. Editor: Korn. Buenos Aires. octubre 1974.

1.263.541 — Sarita de mi amor. Chamamé. Letra: Leoncio Acuña. Edit.: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.543 — Mateando en el fogón. Chamamé. Mús.: Telmo Antonio Velozo, Jorge Ramón Escobar. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.544 — Compañera de mi amor. Chamamé. Mús.: Conrado Avalos. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.545 — Compañera de mi amor. Chamamé. Letra: Conrado Avalos. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.546 — Reina de mi Taragui. Chamamé. Mús.: Ignacio de los Santos Barrios, Conrado Avalos. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.547 — Reina de mi Taragui. Chamamé. Letra: Leoncio Acuña. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.548 — Me cautivo tu querer. Chamamé. Mús.: Leoncio Acuña, Conrado Avalos. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974

1.263.549 — Me cautivo tu querer. Chamamé. Letra: Leoncio Acuña. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.550 — De la espina a la rosa. Serenata. Mús.: Roberto Ternan. Editor: Korn. Buen[illegible] Aires, octubre 1974.

1.263.551 — De la espina a la rosa. Serenata. Letra: Horacio Buscaglia. Editor: Korn. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.562 — La mujer de piedra (Leyenda de Esteco). Autor: Fernando R. Figueroa. Editor: el autor. (Ediciones Tierra Gaucha). Salta, julio 1974.

1.263.563 — Luz de improviso. Autor y editor: Raúl A. Juárez. Santiago del Estero. setiembre 1974.

1.263.572 — Propuesta Radical para la Liberación Nacional. Quincenal. a|I. Número 1. Prop.: Editorial PR (e|f.). Director: Luis Enrique Arana. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.587 — Los niños aprenden lo que viven. Poster. Autor: anónimo. Editor: Filium. Buenos Aires. 1974.

Para publicar nuevamente

1.262.064 — (16|X|74). — Cara de juguete. Tango. Letra: Jean Charles. Editor: Almali. Buenos Aires, octubre 1974.

e. 10|1 Nº 9.182 v. 10|1|75

---

29 DE OCTUBRE DE 1974

Comunicación publicaciones periódicas decreto Ley Nº 12.063|57

1.263.565 — Espantapájaros, Nº 3. Bs. As., oct|74, La Plata.

1.263.596 — Comercio y Justicia, Eguit y Cía. Nº 12337|364. Cba., set|74.

1.263.597 — Esquel Nº 9428|50, 9861|85. Esquel, Chubut, junio-julio|74.

1.263.598 — Jornada, Nº 7069|119. Trelew, set|74.

1.263.599 — Actualidad, Nº 5723|30. E. Ríos. Nogoyá. set|74.

1.263.600 — Pregón de Ramírez, Nº 494|502. E. Ríos, Gral. Ramírez, set|74.

1.263.601 — Boletín de las Iglesias Evangélicas Valdenses. Colonia Iris, Bahía Blanca y Col. Artalejos, Nº 350. L. Pampa, oct|74. J. Aráuz.

1.263.602 — Boletín Oficial de Río Negro, Nº 1133|41. Viedma, set|74. R.N.

1.263.603 — Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes de la Provincia de San Juan, Nº 26|28, San Juan, set|74.

1.263.604 — El Sendero de Luz, Nº 51. San Luis set|74.

Inscriptas

1.263.642 — Las Empastadas Permanentes bien Manejadas. Aut.: Arno Kloker Hornig. Edt. Tranqueras Abiertas. Bs. As., abril|74.

1.263.644 — Circuitos integrados Lineales RCA IC-42, 2ª reimp|Aut.: Anón. Trad.: Anón. (Arbo). Edt. Arbo. Bs. As., set|74.

1.263.645 — Proyecto de Circuitos Electrónicos. I: Circuitos Digitales, reimpr. Aut.: Roberto A. Rivero. Edt. Arbo. Bs. As., mayo|74.

1.263.646 — Proyecto de Circuitos Electrónicos: 2: Reguladores de Tensión y de Corriente. Aut.: Roberto A. Rivero. Edt. Arbo. 1ª edc. Bs. As., agosto|74.

1.263.647 — Me llaman la Chacarera, chacar. doble. Letra: Alfonso Ledesma. Edt. Mal. Bs. As., oct|74.

1.263.648 — Me llaman la Chacarera, chacar. doble. Mús.: Alfonso Ledesma. Edt. Mal. Bs. As., oct|74.

1.263.649 — Escondido del Entonces, escondido. Letra: Alfonso Ledesma. Edt. Mal. Bs. As., oct|74.

1.263.650 — Escondido del Entonces, escondido. Mús.: Alfonso Ledesma. Edt. Mal. Bs. As., oct|74.

1.263.651 — Gatito de la Añoranza, gato. Letra: Alfonso Ledesma. Edt. Mal. Bs. As. oct|74.

1.263.652 — Gatito de la Añoranza, gato. Mús.: Alfonso Ledesma. Edt. Mal. Bs. As. oct|74.

1.263.653 — Chacarera del Bailarín chac. Letra: Alfonso Ledesma. Edt. Mal. Bs. As., oct|74.

1.263.654 — Chacarera del Bailarín, chac. Mús.: Alberto E. Orellana. Edt. Mal. Bs. As., oct|74.

1.263.658 — Diamantes sin Brillo, produc. y dir.: Daniel Alberto María Pires Mateus. Argum: Daniel A. M. Pires Mateus y Mauricio Belek. Public. en el Auditorio de la Secret. de Estado de Cultura. Bs. As., Cap., 6|nov|70.

1.263.662 — Dibujo Técnico, 4º. Aut.: M. F. Pasman. Edt. Cesarini Hnos. Bs. As., marzo|74.

1.263.663 — Cálculo Infinitesimal y Geometría Analítica, 7ª ed. Aut.: Miguel M. Tajani - Manuel J. Vallejo. Edt. Cesarini Hnos. Bs. As., mayo|74.

1.263.666 — El Oeste, mens. a|I, Nº 1. Prop., dir.: Jorge Daniel Cohen. Cba., Villa Cura Brochero, oct|74.

1.263.667 — Espejo, quincen, a|3, Nº 44. Prop.: Alberto Gabriele - Luis Saavedra. Dir.: Luis Saavedra. Bs. As., oct|74. Quilmes.

1.263.678 — Teoría y Técnica Impositiva. Aut.: Luis A. Ferrer. Edt. El Coloquio. Bs. As., set|74. (parte II).

1.263.679 — Participación de los Trabajadores en la Gestión Empresarial. (Temas de Economía Laboral). Aut.: Anón. Edt. El Coloquio. Bs. As., set|74. 1º edc.

1.263.680 — Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados. Aut.: Quintino P. Dell'Elce. Edt. El Coloquio. Bs. As., julio|74, 1º edc.

1.263.681 — Cuetiones que hacen al Ejercicio de las Profesiones en Ciencias Económicas. Aut.: Emilio Fuente. Edt. El Coloquio, 2º edc. Bs. As., agosto|74.

1.263.701 — La calle (El diario de Todos), diario, a|I, Nº 1. Prop.: Edit. La Calle. Dir.: Martha Mercader Bs. As., cap., oct|74.

e. 10|1 Nº 9.183 v. 10|1|75

30 DE OCTUBRE DE 1974

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57.

1.263.702 — Juventud, Nº 10. — Buenos Aires, septiembre|74. — Florira.

1.263.703 — Lecciones para la Escuela Sabótica, Nº 318. — Buenos Aires, septiembre|74. — Vte. López.

1.263.704 — El Noticiero Evangélico, número 9. — Buenos Aires, septiembre|74. — Témperley.

1.263.705 — O Noticiero, idioma Portugués, Nº 9. — Buenos Aires, septiembre|74.

1.263.706 — Revista Adventista, número 10. — Buenos Aires, septiembre|74. — Florida.

1.263.707 — Vida Feliz, Nº 10. — Buenos Aires, septiembre|74. — Florida.

1.263.708 — Visión, Nº 1006|13. — Buenos Aires, septiembre|74. — Lezama.

1.263.709 — La Voz, Nº 9006|24. — Buenos Aires, septiembre|74. — Coronel Dorrego.

1.263.710 — La Voz del Pueblo, número 24.712|741. — Buenos Aires, septiembre|74. — Tres Arroyos.

1.263.711 — Informe Misionero Mundial Nº 4. — Buenos Aires, septiembre|74.

Cambio de Propietario:

1.251.372 — Luis Doval Coedo cede todos sus derechos a favor de Rodolfo Reyna, referidos a la public. "Informativo Marítimo", sistema de informaciones relativas al Comercio Exterior; semanal y publicada en Bs. As., Capital Federal. Propietarios anteriores: Luis Doval Coedo y Nicolás Zaiti.

Obras Inscriptas:

1.263.725 — La formación del símbolo en el niño. Aut.: Jean Piaget. Trad.: José Gutiérrez. Edt. Fondo de Cultura Económica, 3ª edc. — Buenos Aires, septiembre|73.

1.263.726 — Los condenados de la tierra. Aut.: Frantz Fanon. Pref.: Jean Paúl Sartre. Trad.: Julieta Campos. Edt. Fondo de Cultura Económica. — Buenos Aires, abril|74. Ita. reimpresinó.

1.263.727 — La filosofía desde el punto de vista de la existencia. Aut.: Karl Jaspers. Edt. Fondo de Cultura Económica, 6ta. reimpresión. Trad.: José Gaos. — Buenos Aires, agosto|73.

1.263.728 — Introducción a la historia económica (1750-1950). Aut.: G. D. H. Cole. Edt. Fondo de Cultura Económica. Trad.: Carlos Villegas,ó 4º edc. — Buenos Aires, septiembre|73.

1.263.729 — Diario Florentino. Aut.: Rainer María Rilke. Edt. Goncourt. Prol. y versión: Marcelo Masora. — Buenos Aires, septiembre|73.

1.263.730 — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Aut.: anónimo. Edt. Bolsa de Comercio de Rosario. — Santa Fe, agosto|74. — Rosario.

1.263.740 — Tema de la película La Mary, canción, letra: Augusto Giustozzi. Edt. Melograf. — Buenos Aires, septiembre|74.

1.263.783 — Martín Villa, hermano de Martín Fierro. Aut.: Rogelio Barufaldi. Edt. Latinoamérica Libros, S.R.L., 1ª edición. — Buenos Aires, agosto|74.

1.263.812 — Destino de amor, mens., a|4, Nº 44. Prop.: Edic. Récord. Dir.: Alvaro Zerboni. — Buenos Aires, Capital, octubre|74.

1.263.825 — Ex-alumna, Colegio Cardenal Epínola, mens., a|2 Nº 8. Pro.: Centro Ex-Alumnos Colegio Cardenal Spínola, Dir.: Claudia Franke. —Buenos Aires, octubre|74. — San Isidro.

1.263.826 — Buenos Aires Meridiano de Cultura, mens. a|I, Nº 0. Prop.: Dir.: Jorge Washington Caldas Villar. — Buenos Aires, Capital, setpiembre|74.

1.263.827 — Comahue Médico, bim., a|4, Nº 15. Pro.: Colegio Médico de General Roca. Dir.: Delia Arias de Costa. — R. Negro, 3º bim.|74. — Gral. Roca.

1.263.828 — Boletín Informativo, trim., a|11, Nº 64. Prop.: Caja de Previsión Social p|Profesionales de la Ingeniería de la Pcia. de Buenos Aires. Dir.: Ovidio Andrés Monreal. — Buenos Aires, 2º Trim.|74. — La Plata.

1.263.829 — Notiwiener, Trim., a|7, Nº 27. Prop.: Miguel Leopoldo Rojkin, Wiener Laboratorios. Dir.: Miguel Leopoldo Rojkin. — S. Fe, 2º trim.|74. — Rosario.

1.263.830 — Mundo W, trim., a|4, número 10. Prop.: Dir.: Miguel Leopoldo Rojkin. — S. Fe, 3er. trim.|74. — Rosario.

1.263.831 — Coche a la Vista, mens. número 326. Prop.: Edit. Sojit, S.R.L. Dir.: Luis Miceli, Luis Elías Sojit. — Buenos Ares, Capital, octubre|74.

e. 10|1 Nº 9.184 v. 10|1|75

31 DE OCTUBRE DE 1974

Comunicación publicaciones periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

1.263.844 — Argentina Aster. Nº 7. Rosario, julio 1974. Santa Fe.

1.263.845 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela, Nº 238. S. Fe, setiembre 1974. Rafaela.

1.263.846 — La Capital. Nº 39526|55. S. Fe, setiembre 1974. Rosario.

1.263.847 — Administración de Empresas. Nº 51|52. Bs. Aires, setiembre 1974.

1.263.848 — Asesores. Nº 35. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.849 — Autoclub. Nº 76. Buenos Aires, agosto 1974.

1.263.850 — Bienestar. Mensual. Nº 32. Buenos Aires, setiembre 1974.

1.263.851 — Boletín Informativo. Nº 669|70. Buenos Aires, setiembre 1974.

1.263.852 — Boletín Informativo de Anales Leg. Argentina. Buenos Aires, setiembre 1974.

1.263.853 — Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Italiana en la Rep. Argentina, Nº 3|6. Buenos Aires, marzo - junio 1974.

Obras inscriptas

1.263.867 — Aprendizaje fisiológico y aprendizaje pedagógico. Autor: Juan Enrique Azcoaga. Editor: Biblioteca. Rosario, febrero 1974. S. Fe.

1.263.868 — Literatura infantil y juvenil de base folklórica. Autores: María del Carmen Villaverde de Nessier, Clelio Pedro Villaverde. Recop.: Agustín Zapata Gollan. Autor orig.: anónimo. Editor: Biblioteca. (Cuentos de don Juan el Zorro). Rosario, marzo 1974. S. Fe.

1.263.869 — Maestro pueblo o maestro gendarme. Autora: María Teresa Nidelcoff. Editor: Biblioteca. Rosario, febrero 1974. S. Fe.

1.263.870 — El teatro en la escuela primaria. Autor: Arturo Roberto Firpo. Editor: Biblioteca. Santa Fe, febrero 1974. Rosario.

1.263.871 — Lenguaje interno y externo. Autor. Juan Enrique Azcoaga. Editor: Biblioteca. Rosario, junio 1973. S. Fe.

1.263.872 — La enseñanza del resumen en la escuela primaria. Aut.: Gladys S. Onega. Editor: Biblioteca. Santa Fe-Rosario, julio 1973.

1.263.879 — Preludios americanos (para guitarra). Mús.: Abel Carlevaro. Editor: Barry Bs. Aires, setiembre 1974.

1.263.880 — Cronomías I (sonata para guitarra). Mús.: Abel Carlevaro. Editor: Barry. Buenos Aires, setiembre 1974.

1.263.881 — Pararritmias. Para piano. Mús.: Luis Arias. Editor: Barry. Buenos Aires, junio 1974.

1.263.882 — Cuatro piezas del siglo XVIII (J. Ch. Bach y otros. Transcrip. guitarra: José Martínez Zárate. Editor. Barry. Buenos Aires, junio 1974.

1.263.883 — Tres danzas del siglo XVI (del libro de Pierre Attaingnant). Vers. guitarra: Farías, Héctor y Jorge Martínez Zárate. Editor: Barry. Buenos Aires, junio 1974.

1.263.884 — Serie A, Nº 3 (canción de cuna y otros). (Anón.). Vers. guitarra: Héctor Farías y Jorge Martínez Zárate. Editor: Barry. Bs. Aires, junio 1974.

1.263.885 — Serie A, Nº 4 (Bailecito y otros). Mús. guitarra: Jorge Martínez Zárate. Editor: Barry. Buenos Aires, junio 1974.

1.263.908 — Vals del encuentro. Vals. Letra: Aldo Monges. Editor: Edifon. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.909 — Vals del encuentro. Vals. Mús.: Osvaldo Requena. Editor. Edifon. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.910 — Dolor no duelas tanto. Canción. Mús.. Aldo Monges. Editor. Edifon. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.911 — Dolor no duelas tanto. Canción. Lera: Aldo Monges. Editor: Edifon. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.912 — La tristeza de mi mujer. Canción. Mús.: Aldo Monges. Editor: Edifon. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.913 — La tristeza de mi mujer. Canción. Letra: Aldo Monges. Editor: Edifon. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.914 — No trates de evitarlo si me quieres. Canción. Mús.: Aldo Monges. Editor: Edifon. Buenos Aires, octubre de 1974.

1.263.915 — No trates de evitarlo si me quieres. Canción. Letra: Hugo Videla. Editor: Edifon. Bs. Aires, octubre 1974.

1.263.916 — Brindo por tu cumpleaños. Canción. Letra: Aldo Monges. Editor: Edifon. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.917 — Brindo por tu cumpleaños. Canción. Letra. Aldo Monges. Editor: Edifon. Bs. Aires, octubre 1974.

1.263.918 — El hijo que no he tenido. Canción. Mús.: Osvaldo Requena. Editor: Edifon. Buenos Aires, octubre 1974.

1.263.919 — El hijo que no he tenido. Canción. Letra: Aldo Monges. Editor: Edifon. Bs. Aires, octubre 1974.

1.263.923 — Inglés. 1ª - 17ª edic. Autor: J. O. Halbrich. Editor: Toil & Chat. Buenos Aires, julio 1974.

1.263.927 — Cristina. Revista mensual. Nº 946. Prop.: Asociación Amigos del País. Director: Andrés Berassain. Bs. Aires octubre 1974.

1.263.928 — Yo quiero ser aviador. Texto e ilustr.: Alain Gree. Editor: Sigmar. Trad.: Agustina Olden. 1ª edic. Buenos Aires. junio 1974.

1.263.929 — Yo Quiero ser Maquinista. Texto e ilustr.: Alain Gree. Trad.: Agustina Olden. Edit.: Sigmar. 1ª ed. Bs. As., junio|74.

1.263.930 — Yo Quiero ser Camionero. Texto e ilustr.: Alain Gree. Trad.: Agustina Oliden. Edit.: Sigmar. 1ª Edic. Bs. As., junio|74.

1.263.931 — Yo Quiero ser Conductor. Texto e ilustr.: Alan Gree. Trad.: Agustina Oliden. Edit.: Sigmar, 1ª Edic. Bs. As., junio|74.

1.263.932 — Yo Quiero ser Capitán. Texto e ilustr.: Alain Gree. Trad.: Agustina Olden. Edit.: Sigmar. 1ª Edic. Bs. Aires, junio|74.

1.263.933 — Yo Quiero ser Astronáuta. Texto e Ilustr.: Alain Gree. Trad.: Agustina Ollden. Edit.: Sigmar. 1ª Edic. Bs. As., junio|74.

1.263.934 — Animales de Mares y Ríos. Texto: Jennifer Vaughan. Trad.: María Laura Serrano. Edit.: Sigmar. 1ª Edic. Ilustr.: Esme Eve. Bs. As., agosto 1974.

1.263.936 — Autos, Trenes y Camiones. 1ª Edic. Texto: Su Swallow. Trad.: María Laura Serrano. Ilustr.: Michael y Ann Ricketts. Edit.: Sigmar. 1ª Edic. Bs. As., julio|74.

1.263.935 — Barcos y Submarinos. 1ª Ed. Ilustr.: William Robertshaw. Texto: Jennifer Vaughan. Trad.: María Laura Serrano. Edit.: Sigmar. Bs. As., julio|74.

1.263.943 — Contra Reloj — Aut.: Ramón L. Torres. Edit.: Edic. Noé. Bs. Aires, nov|73.

1.263.944 — Ventana Abierta al Hombre. Aut.: Carlos Villalba. Edit.: Edic. Edic. Noé. Bs. As, dic|73.

1.263.951 — Ciclo Internacional Mens. Nº 6. Prop.: Edic. Ariadna. Dir.: Alvaro D'Elía. Bs. As., Cap. oct|74.

1.263.952 — La Razón Seman. Nº 4.826. Prop: La Razón S. R. L. Dir.: Guillermo Alejandro Sánchez. Ctes. oct|74. Mercedes.

1.263.953 — Turay. Quinc. a|I. Nº 1, Prop.: Edit. Julio Korn. Dir.: Enrique Meier. Bs. As., Cap., oct|74.

1.263.954 — Simposio Cornealen 1974 Actas. Aut. participantes: Klaus Expförtner-Tomás Pförtner-Carlos Tellez y|o. Trad.: Anón. Edit.: Organización Cornealent. Bs. As., oct|74.

1.263.970 — Esquemas de Acupuntura. Meridianos. Puntos. Distancias. Láminas. Aut.: Gregorio Taubin-Ernesto Levin. Edit.: Ernesto Levín. Bs. Aires, setiembre 1974.

1.263.978 — Nadie Igual a Vos. Canc. Mús.: Julio Vicente Vaca. Edit.: Edifón. Bs. As., oct|74.

1.263.979 — Nadie Igual a Vos. Canc. Letr.: Julio Vicente Vaca. Edit.: Edifón. Bs. As., oct|74.

1.263.980 — Corazón si te Vas. Zamba Mús.: Aldo Monges. Edit.: Edifón. Bs. Aires, oct|74.

1.263.981 — Corazón si te Vas. Zamba. Letr.: Aldo Monges. Edit.: Edifón. Bs. Aires, oct|74.

1.263.982 — Me Preguntaron Ayer — Canc. Mús.: Hugo Videla. Edit.: Edifón. Bs. As., oct|74.

1.263.983 — Me Preguntaron Ayer. Canc. Letr.: Aldo Monges. Edit.: Edifón. Bs. Aires, oct|74.

1.263.984 — Cuando Escucho Chacareras. Chacar. Mús.: Aldo Monges. Edit.: Edifón. Bs. As., oct|74.

1.263.985 — Cuando Escucho Chacareras Chacar. Letr.: Aldo Monges. Edit.: Edifón. Bs. As., oct|74.

1.263.986 — Lo Que te Iba a Decir. Canc. Mús.: Aldo Monges. Edit.: Edifón. Bs. Aires, oct|74.

1.263.987 — Lo Que te Iba a Decir Canc Letr. Aldo Monges. Edit.: Edifón. Bs Aires, oct|74.

1.263.988 — Amor... Tu Vives en mi Piel. Canc. Mús.: Fabio Espinosa. Edit.. Edifón. Bs. As., oct|74.

1.263.989 — Amor... Tu Vives en Mi Piel. Canc. Letr.: Fabio Espinosa. Edit.. Edifón. Bs. As., oct|74.

1.263.990 — Sólo se Decir Te Amo. Canción. Mús.: Fabio Espinosa. Edit.: Edifón. Bs. As., oct|74.

1.263.991 — Sólo se Decir Te Amo. Canc Letr.: Fabio Espinosa. Edit.: Edifón. Bs. As., oct|74.

1.263.993 — Playa de Guadalupe. Chamamé. Mús.: Martín Barrios. Edit.. Edifón. Bs. As., oct|74.

1.263.994 — Playa de Guadalupe. Chamamé. Letr.: Leopoldo Díaz Vélez. Editor: Edifón. Bs. As., oct|74.

Correcciones:

1.262.191 — (18|X|74) — Plásticos. Tracción. N. I. 13.516. Aut.: Anón. Edit. Iram. Bs As. 1974. reimpres

1.262.335 — (18|X|74) — Truco de Dos. Gaita. Mús.: Omar R. Martínez-Angel M Robledo-Richard Pintos. Edit.: Edifón. Bs. As., set|74.

1.262.336 — (18|X|74) — Venga mi Amor Gaita. Mús.: F del E. Barrientos-Omar R. Martínez-Rubén Sosa. Edit.: Edifón Bs. As., set|74

1.262.338 — (18|X|74) — El Perrito Dormilón. Gaita. Mús.: Fidel E. Barrientos-Omar R. Martínez-Antonio Testa (h.). Edit.: Edifón. Bs. As., set|74.

1.262.677 — (22|X|74) — Negocios Simulados, Fraudulentos y Fiduciarios. t|I. Aut.: Jorge Mosset Iturraspe. Edit. Ediar. Bs. As., agosto|74.

e. 10|1 Nº 9.185 v. 10|1|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se notifica a la firma ORGANIZACION BARROT-BARROT Y CIA., que en Expte. Nº 601.70-|73 ha recaído Resolución A. N. A. Nº 3.332 del 11|9|74, que dice: Art. 1º ... Art. 2º: Declarar la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para perseguir las multas impuestas y con respecto a la firma exportadora Organización Barrot-Barrot y Cía., falladas en autos. — Firmado: Raúl Marcelo Masotta Administrador Nacional de Aduanas.

e. 10|1 Nº 7.484 v. 10|1|75

Se notifica a quien se considere con derecho a un bulto abandado en la cinta transportadora de equipajes el día 15 de abril de 1974, al arribo de una aeronave de la Cía. Aerolíneas Argentinas procedente de Frankfrurt que en expediente Nº 600.556|74 ha recaído providencia, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Cítese por edicto a quien se considere con derecho sobre la mercadería de autos debiendo concurrir dentro del término de diez (10) días de su publicación por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la aludida Ley de Aduana a la audiencia que se celebrará en fecha indicada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 misma ley en el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el art. 117 con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intentara valerse y que sea conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el o los pasaportes respectivos y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, éste deberá cumplir también con dicho requerimiento y acreditar personería en los términos de los arts. 26, 27 y 28 de la referida Ley de Aduana y Resolución número 847|70 A. N. A. — Fdo.: Jorge Laurnagaray Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e. 10|1 Nº 7.486 v. 10|1|75

Se le notifica al señor HARRY CORRIE, que en expediente Nº 600.668|72 recayó la providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. Atento lo resuelto por el

Superior mediante Resolución Nº 3.111|74, cítese a Harry Corrie en los términos del auto de fs. 18|7|72, por edicto, estableciéndose en el mismo que la audiencia allí indicada se celebrará dentro de los diez días (10) de su publicación. Por tanto cítese a Harry Corrie por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 19) por edicto para que se presente dentro del término de diez (10) días de su publicación a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la misma ley bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la Ley de Aduana citada, para el caso de ausencia no justificada en legal forma. Asimismo hágase saber que de acuerdo con lo preceptuado en el art. 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito con excepción de la instrumental, que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 27 y concordantes de la Ley de Aduana y Resolución Nº 847|A. N. A.|70. Firmado: Jorge Laurnagaray, Jefe Departamento Contencioso Capital (Int.).

e. 10|1 Nº 7.487 v. 10|1|75

Se hace saber a los señores RICHARD L. MOBILIO y CARL J. COTTREL (integrantes del directorio de la firma Hewlett Packard Argentina S. A. C. e I.) que en el expediente Nº 600.200|73 ha recaído el siguiente fallo Nº 993|74: "Buenos Aires, 17 de mayo de 1974. — Visto:... Resultando:... Considerando... Fallo: Condenando a la firma importadora... y a los señores... y Richard L. Mobilio y Carl J. Cottrel (integrantes del directorio de dicha firma) y al despachante de aduana... al pago solidario de una multa igual a dos (2) veces el perjuicio fiscal ocasionado o sea, $ 507,60 (quinientos siete pesos con 60|100) sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda en los términos del artículo 167 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y sus modificatorias. — Condenando a la firma importadora Hewlett Packard Argentina, S. A. C. e I.; a los señores... y a Richard L. Mobilio y Carl J. Cottrel... al pago solidario de una multa —como pena complementaria— igual a una (1) vez el perjuicio fiscal ocasionado, o sea, pesos 253,80 (doscientos cincuenta y tres pesos con 80|100), en los términos del art. 169 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y modificatorias. — Condenando a la firma... y a los señores Richard L. Mobilio y Carl J. Cottrel... al pago solidario de una multa igual a dos (2) veces el valor en aduana, de la mercadería cuestionada, o sea $ 240 (doscientos cuarenta pesos) en los términos del art. 167 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y modificatorias (párrafo 2º inc. b). — ...Intimar a los interesados al reembarco de la mercadería cuestionada, atento lo establecido en el 4to. y 5to. considerando. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Depto. Contencioso Capital".

e. 10|1 Nº 7.488 v. 10|1|75

Se hace saber a los Sres. FRANK A. ERDMAN y LLOYD K. COVELLE que en el Expte. Nº 602.072|72 se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. A efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el art. 1.027 bis de la Ley 810, incorporado por Dto. Ley 19.881, córrase vista de todo lo actuado a los Sres. Frank A. Erdman y Lloyd K. Covelle... a quienes se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, todo, conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándoseles la infracción prevista y penada en el artículo 167 de la Ley de Aduanas citada y sus modificatorias. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación en los términos del art. 27 y 26 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Resolución 848|70 de la A. N. A.... Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Depto. Contencioso Capital".

e. 10|1 Nº 7.489 v. 10|1|75

Se le hace saber a JOSE DAIAN que en el Expediente Nº 600.210|72 recayó fallo Nº 512|72 que resuelve: "Buenos Aires, 5 de marzo de 1974... Declarar prescripta la acción penal aduanera con relación a la importación de autos y respecto del señor José Daian y Piero Ferraboschi. 2º. Imponer al señor PIERO FERRABOSCHI y JOSE DAIAN el pago de los derechos que oportunamente se hubieran dispensado, con la salvedad respecto a este último que para el caso de ejecución forzada respondiera de ellos hasta el producido de la subasta del automotor vinculado al presente, conforme se indica en el último considerando... — "Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital y por Resolución Número 2.985: "Buenos Aires, 13 de agosto de 1974... Aprobar la Resolución Nº 512|74 dictada a fs. 89|92 en virtud de las razones que anteceden... "Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 10|1 Nº 7.490 v. 10|1|75

Se cita por ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría 1, 2do. piso Azopardo 350, Capital, y se notifica a quien se considere con derecho a un (1 bulto abandonado en la cinta transportadora de equipajes del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, el día 11 de mayo de 1974 al arribo de una aeronave de la compañía Aerolíneas Argentinas, en su vuelo Nº 321, que en Expte. Nº 600.609|74 ha recaído providencia, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. Cítese por edicto a quien se considere con derecho sabre la mercadería de autos, dentro del término de diez días de la publicación del edicto, por imputársele la comisión de la infraacción prevista y penada en el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la aludida ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 misma ley, en el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el art. 117 con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada, deberá ofrecer toda la prueba de que intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el o los pasaportes respectivos y, para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, éste deberá cumplir también con dicho requerimiento y acreditar personería en los términos de los arts. 26, 27 y 28 de la referida Ley de Aduana y Resolución 847|ANA|70. Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

e. 10|1 Nc 7.491 v. 10|1|75

Se hace saber a MANUEL MARTINEZ que en Expediente 600.510|72 ha recaído el fallo Nº 1.162|74, que resuelve: 1º) Imponiendo en forma irredimible el comiso de la mercadería secuestrada en este procedimiento. 2º) Condenando en forma solidaria a Jorge Alberto Córdoba y Manuel Martínez al pago de una multa cuyo monto asciende a la suma de ochocientos pesos ($ 800), importe que se destina a Rentas Generales, según lo establecido en el Decreto-Ley Nº 18.221|69, previa deducción de lo que al fisco corresponda por todo concepto. Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e. 10|1 Np 7.492 v. 10|1|75

Se notifica al Sr. OCTAVIO ALLENDE ECHEVERRIA la Resolución ANCC Nº 758|74 recaída en el Expte. Nº 203.187|64 de esta Administración Nacional de Aduanas, que en su parte pertinente dice. "Buenos Aires, 29 de abril de 1974. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Desestimar la denuncia formulada, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por el Decreto-Ley Nº 18.221. 2º) Formular cargo por los derechos dispensados. Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Departamento Contencioso Capital. Int.)", y la Resolución ANAJLD Nº 3.472 de fecha 16 de setiembre de 1974, que en su parte pertinente dice: "Visto... Considerando... Resuelve: Art. 1º. Aprobar el fallo Número 758|74 obrante a fs. 20 dictado por el Departamento Contencioso Capital. — Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas".

e. 10|1 Nº 7.493 v. 10|1|75

Se les hace saber a los señores ALBERTO CARLOS LOMOVASKY y LAURA ALFIERE que en el Expediente número 600.672|74, se ha dispuesto correrles vista de lo actuado en los términos del art. 46, siguientes y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962), imputándoseles la infracción prevista por el art. 198 del citado texto legal, haciéndoseles presente que en caso de comparecer a estar en derecho un tercero invocando la representación de los imputados, deberá acreditar personería e identidad en la primer presentación, en los términos de los arts. 26, 27 y 28 del citado texto legal. Firmado: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso, Capital.

e. 10|1 Nº 7.494 v. 10|1|75

Se le hace saber al señor FELICIANO DUARTE, que en el Expediente Número 600.586|74, se ha dispuesto: Correr vista de lo actuado en los términos del art. 46, siguientes y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962), imputándosele la infracción al art. 198 del citado texto legal. Asimismo se le hace presente de que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación del imputado, deberá acreditar personería e identidad en la primera presentación en los términos de los arts. 26, 27 y 28 de la citada Ley de Aduana. Firmado: Jorge Laurnagaray, Jefe del Dto. Contencioso Capital.

e. 10|1 Nº 7.495 v. 10|1|75

Por disposición del Departamento Operativo Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, propietarios o consignatarios de los bultos que se mencionan a continuación que deberán presentarse dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto, pasado este término se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f), de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), artículo 1º, ítem 7, inciso f), de la Ley Nº 17.586 o Decreto Nº 8.598|67, según correspondiere.

Expediente Nº 477.003|72 — Rezago Nº 4.313.72, avión A.A. llegado el 6|9|71, un paquete, guía Nº 655.569, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 484.978|72 — Rezago Nº 5.531|72, avión A.A. llegado el 27|10|71; un paquete, guía Nº 64.378, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 493.169|72 — Rezago Nº 6.084|72, avión Avianca llegado el 17|11|71; un paquete, guía Nº 075.563, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 493.243|72 — Rezago Nº 6.158|72, avión Pan American llegado el 17|11|71; dos cajas, guía Nº 872.425, depositadas en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 411.905|73 — Rezago Nº 6.424|72, avión A.A. llegado el 8|12|71; dos cajas, guía Nº 176.041, depositadas en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 416.406|73 — Rezago Nº 6.586|72, avión Pan American llegado el 2|12|71; un paquete, guía Nº 290.782. depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 416.370|73 — Rezago Nº 6.550|72, avión Lufthansa llegado el 28|11|71; un cajón, guía Nº 467.231, depositado en Dique 1, Sección 1ra.

Expediente Nº 416.420|73 — Rezago Nº 6.600|72, avión Pan American llegado el 6|12|71; un cajón, guía Nº 439.224, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 416.433|73 — Rezago Nº 6.613|72, avión Pan American llegado el 29|12|71; una caja, guía Nº 537.315, depositada en Dique 1, Sección 1ra.

Expediente Nº 416.484|73 — Rezago Nº 6.664|72, avión Varig llegado el 30|12|71; un bidón, guía Nº 373.801, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 419.293|73 — Rezago Nº 44|73, avión A.A. llegado el 23|1|72, un cuñete, guía Nº 1.521.991, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 421.194|73 — Rezago Nº 903|73, avión A.A. llegado el 3|2|72; tres paquetes, guía Nº 184.223, depositados en Dique 1, Sección 1ra.

Expediente Nº 421.402|72 — Rezago Nº 129|73, avión Pan American llegado el 17|1|72; tres cajas, guía Nº 414.345, depositadas en Dique 1, Sección 1ra.

Expediente Nº 421.476|73 — Rezago Nº 183|73, avión Braniff llegado el 29|12|71; una caja, guía Nº 82.982, depositada en Dique 1, Sección 1ra.

Expediente Nº 421.507|73 — Rezago Nº 214|73, avión Fuerza Aérea Argentina llegado el 16|1|72; una caja, guía Nº 2, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 421.625|73 — Rezago Nº 230|73, avión LAN llegado el 13|1|72; una caja, guía Nº 64.320, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 421.635|73 — Rezago Nº 240|73, avión Lufthansa llegado el 12|12|71; una caja, guía Nº 607.414, depositada en Dique 1, Sección 1ra.

Expediente Nº 430.520|73 — Ocho kilos de impresos, recepcionados en el Dique 1|1ra. el 8|1|73, boleta Nº 146.162, consignados a José A. L. Astinao.

Expediente Nº 430.526|73 — Cuarenta y ocho discos, recepcionados en el Dique 1|1ra. el 3|3|72, boleta Nº 146.050, consignados a Carlos Gomes Calvo.

Expediente Nº 430.528|73 — Una pieza de acero, recepcionada en el Dique 1, Sección 1ra., el 1º|11|72, boleta Nº 146.158, consignada a Néstor P. de Iriondo Barrios.

Expediente Nº 570.485|74 — Seis bultos procedentes de la descarga de los vapores Momijisian Maru, entrado el 11|10|72, y San Diego, entrado el 23|1|73, depositados en la Estación Marítima Buenos Aires.

Rezago Nº 11.163|73 — Vapor Rio de Janeiro, entrado el 9|11|72, paquete Nº 5.058, tres cajones marcas Sencord, S.A.C.I.F., Nros. 9|11, cto. Nº 9, depositados en Dique 4|2da.

Rezago Nº 10.212|74 — Sobrante de estiba, sesenta y una bolsas, marca KB 5 R 560, depositadas en Dique 3|1ra.

Rezago Nº 10.245|74 — Sobrantes de estiba, una bobina, S|M papel p|diario, depositada en Dique 3|1ra.

Nota Nº S.B.R. 5|1.167|73 FCB — 699 bultos, procedentes de vagón, guía internacional Nº 111.670, llegados el 16|2|73, depositados en Puerto Nuevo, 5ta.

Rezago Nº 2.612|73 — Vapor Sumida Maru, entrado el 13|10|72, paquete número 4.592, 156 cajas marca M.I.R. números 1|156, conocimiento Nº 16, depositadas en Puerto Nuevo 1ra., consignadas a Drake y Cía.

Rezago Nº 2.805|73 — Vapor Straat Hong Kong, entrado el 10|11|72, paquete Nº 5.094; 40 cajas marca Tra Hk 53, Nros. 1|40, conocimiento Nº 21, depositadas en Puerto Nuevo 1ra., consignadas a Lanfraucom, S.R.L.

Rezago Nº 2.985|73 — Vapor Brasilia Star, entrado el 10|12|72, paquete Nº 5.469, una caja marca Arzrovnia Primar School, Nº 58, conocimiento Nº 32, depositada en Puerto Nuevo 2da., consignada a Arzrovnia Primar School.

Expediente Nº 454.889|72 — Rezago Nº 2.832|72, avión A.A. llegado el 9|5|71, cuatro cajas, guía Nº 364.221, depositadas en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 476.875|72 — Rezago Nº 4.185|72, avión Pan American llegado el 26|7|71; una caja, guía Nº 923.064, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 476.948|72 — Rezago Nº 4.258|72, avión A.A. llegado el 16|8|71; un paquete, guía Nº 8.436.282, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 477.126|72 — Rezago Nº 4.436|72, avión BUA llegado el 23|8|71; una caja, guía Nº 818.425, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 477.152|72 — Rezago Nº 4.462|72, avión LAN llegado el 30|8|71; una caja, guía Nº 795.686, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 477.183|72 — Rezago Nº 4.492|72, avión Lufthansa llegado el 24|9|71; un paquete, guía Nº 329.706, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 477.204|72 — Rezago Nº 4.513|72, avión Pan American llegado 10|9|71; una caja, guía Nº 690.046, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 484.985|72 — Rezago Nº 5.538|72, avión A.A. llegado el 29|10|71, una caja, guía Nº 221.581, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 485.024|72 — Rezago Nº 5.577|72, avión Alitalia llegado el 31|10|71; una caja, guía Nº 548.575, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 485.060|72 — Rezago Nº 5.613|72, avión Braniff llegado el 30|10|71; cuatro cajas, guía Nº 236.665, depositadas en Dique 1, Sección 1ra.

Expediente Nº 485.079|72 — Rezago Nº 5.632|72, avión Canadian Pacific llegado el 28|10|71; dos paquetes, guía Nº 754.642, depositados en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 485.123|72 — Rezago Nº 5.676|72, avión LAN llegado el 18|10|71; una caja, guía Nº 493.870, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 485.172|72 — Rezago Nº 5.725|72, avión Pan American llegado el 28|10|71; un paquete, guía Nº 921.806, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 485.181|72 — Rezago Nº 5.734|72, avión SAS llegado el 13|10|71; dos paquetes, guía Nº 688.275, depositados en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 493.130|72 — Rezago Nº 6.045|72, avión A.A. llegado el 23|11|71, una caja, guía Nº 779.801, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 493.184|72 — Rezago Nº 6.099|72, avión BUA llegado el 12|11|71; una caja, guía Nº 778.050, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 411.465|73 — Rezago Nº 153|54, vapor Río de la Plata entrado el 15|9|53; paquete Nº 11.058, S|C. seis paquetes marca For el Tractor, S|Nº, depositados en Dique 1, "C".

Expediente Nº 493.228|72 — Rezago Nº 6.143|72, avión Lufthansa llegado el 24|11|71; una caja, guía Nº 677.442, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 416.383|73 — Rezago Nº 6.558|72, avión Lufthansa llegado el 8|12|71; dos paquetes, guía Nº 009.792, depositado sen Dique 1, Sección 1ra.

Expediente Nº 416.392|73 — Rezago Nº 6.572|72, avión Sabena llegado el 22|12|71; un paquete, guía Nº 352.176, depositados en Dique 1, Sección 1ra.

Expediente Nº 416.397|73 — Rezago Nº 6.577|72, avión Swissair llegado el 2?|12|71; una caja, guía Nº 87.022, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 416.398|73 — Rezago Nº 6.578|72, avión Swissair llegado el 29|12|71, dos cajas, guía Nº 87.000, depositadas en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 416.399|73 — Rezago Nº 6.579|72, avión TAP llegado el 4|12|71; cuatro rollos, guía Nº 113.825, depositados en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 416.410|73 — Rezago Nº 6.590|72, avión Pan American llegado el 3|12|71; una caja, guía Nº 044.755, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 419.252|73 — Rezago Nº 3|73, avión A.A. llegado el 29|12|71; un cajón, guía Nº 296.730, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 419.286|73 — Rezago Nº 37|73, avión A.A. llegado el 16|1|72; un cajón, guía Nº 256.141. depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 419.288|73 — Rezago Nº 39|73. avión A.A. llegado el 20|1|72; una caja, guía Nº 275.412, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 419.309|73 — Rezago Nº 60|73, avión Varig llegado el 7|1|72; un sobre, guía Nº 294.933, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 421.318|73 — Rezago Nº 919|73, avión A.A. llegado el 23|2|72; un paquete, guía Nº 290.695, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 421.322|73 — Rezago Nº (421.322|73) R. 923|73, avión A.A. llegado el 22|9|72; una caja, guía Nº 285.078, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 421.335|73 — Rezago Nº 936|73, avión A.A. llegado el 23|2|72; una caja, guía Nº 247.055, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 421.347|73 — Rezago Nº 948|73, avión Fuerza Aérea Argentina llegado el 15|2|72; un paquete, guía Nº 2, depositado en Dique 1|1ra

Expediente Nº 421.382|73 — Rezago Nº 109|73, avión Pan American llegado el 27|10|71; una caja, guía Nº 122.702, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 421.442|73 — Rezago Nº 149|73, avión AER llegado el 18|12|71; un cajón, guía Nº 821.166, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 421.468|73 — Rezago N 175|73, avión Avianca llegado el 19|1|72; un paquete, guía Nº 014.814, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 421.470|73 — Rezago Nº 177|73, avión Braniff llegado el 17|12|71; un paquete, guía Nº 000.161, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 421.475|73 — Rezago Nº 162|73 avión Braniff llegado el 29|12|71; un cajón, guía Nº 822.8?5, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 421.626|73 — Rezago Nº 231|73, avión LAN llegado el 13|1|72; un cajón, guía Nº 773.344, depositado en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 421.502|73 — Rezago Nº 209|73, avión Cruzeiro llegado el 4|1|72; una caja, guía Nº 30.498, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 423.062|73 — Rezago Nº 972|73, avión A.A., una caja, guía Nº 373.329, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 433.526|73 — Rezago Nº 1.543|73, avión A.A. llegado el 18|4|72; dos cajas, guía Nº 8.571.416, depositadas en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 434.815|73 — Rezago Nº 1.804|73, avión A.A. llegado el 6|5|72; una caja, guía Nº 210.634, depositada en Dique 1|1ra.

Expediente Nº 445.734|73 — Rezago Nº 2.066|73, vapor Cap San Agustín llegado el 11|7|72; un paquete Nº 3.187, conocimiento Nº 76, un cajón marca ASN SA. Nº 53.839, depositado en Pto. Nuevo, 3ra., consignado a Algodonera San Nicolás, S.A.

Expediente Nº 451.143|73 — Rezago Nº 2.684|57, vapor Gaudia entrado el 6|2|57; paquete Nº 1.680, conocimiento Nº 1. veinte cajones marca F.G A.C., Nº 1|20, depositados en el Dique 4|8va.

Expediente Nº 451.164|73 — Rezago N 13.103|59, vapor Salta entrado el 18|?|59; paquete Nº 7.626, conocimiento Nº 15, ciento cuarenta y siete cajones marca CUS|RI, Nros. 723 - 1|147, depositados en el Dique 4|8va.

Expediente Nº 410.307|74 — Un lote de madera de 23 metros cúbicos aproximadamente, sobrante de estiba, depositado en el Dique 1, Sección 4ta.

Rezago Nº 250|74 — Vapor Ate Stewart llegado el 21|2|73, paquete Nº 830, conocimiento Nº 144, un cajón marca IMFCAR. Nº 101, depositado en Puerto Nuevo, 4ta.

Rezago Nº 10.242|74 — Sobrante de estiba, ocho fardos de pasta mecánica, depositados en el Dique 3|1ra.

Rezago Nº 10.243|74 — Sobrante de estiba, trece fardos de pasta quima de madera, depositados en el Dique 3|1ra.

Expediente Nº 468.627|72 — Encomiendas en situación de rezago correspondientes al mes de abril de 1972, de diversos origenes, abandonadas y depositadas en la Sección Encomiendas Postales Internacionales, Sector Correo. Son en total ciento cuarenta y tres (143) encomiendas

Expediente Nº 431.493|72 — Cincuenta y ocho encomiendas (58) en situación de rezago, correspondientes al mes de diciembre de 1971, de diversos origenes, abandonadas y depositadas en la Sección Encomiendas Postales Internacionales, Sector Correo.

Expediente Nº 445.515|72 — Cincuenta y dos encomiendas (52), en situación de rezago correspondientes al mes de febrero de 1972. de diversos origenes, abandonadas y depositadas en la Sección Encomiendas Postales Internacionales Sector Correo.

Expediente Nº 414,221|72 — Ochenta y cuatro (84) encomiendas en situación de rezago correspondientes al mes de setiembre de 1971, de diversso origenes, abandonadas y depositadas en la Sección Encomiendas Postales Internacionales, Sector Correo.

Expediente Nº 423.946|73 — Rezago Nº 10.391|73, vapor Estado Do Para entrado el 7|4|1972, paquete Nº 1.702, conocimiento Nº 29, cincuenta y cuatro (54) cajas marca Labo Plast números 130|183; depositadas en el Dique 3|5a., consignadas a Labo Plast, S.C.A.

Expediente Nº 416.488|73 — Rezago Nº 6.668|72, avión Varig llegado el 28|12|71; diez paquetes, guía Nº 409.506, depositados en el Dique 1, Sección 1ra.

e. 10|1 Nº 7.496 v. 10|1|75

Se le hace saber a la firma PRODMAR S. A. C. I. E. que en el expediente número 600.162|74 ha recaído fallo Nº 1.443|74 por el cual se condena a la firma Prodmar S. A. C. I. E. (exportadora) al pago solidario de una multa igual a dos veces las diferencias de valor F. O. B o sea $ 630,33 en los términos del art. 171, 1er. párrafo de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y modificatorias. Absolviendo a la mencionada firma de las penas que le cabrían por las diferencias de gravámenes, en los términos del artículo 1.054 de las OO.AA., por los motivos expuestos en el 2º considerando parte in fine. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, jefe del Dpto. Contencioso Capital.

e. 10|1 Nº 8.924 v. 10|1|75

Se le hace saber a la firma EXPORAM S. R. L. que en el expediente Nº 602.246|73 recayó fallo Nº 881|74, que dispone: "Buenos Aires, 26 de abril de 1974... Fallo:... 2º) Declarando prescripta la acción del Fisco para aplicar las multas que pudieran corresponder en estas actuaciones a la firma exportadora Exporam S. R. L...." Fdo.: Jorge Laurnagaray, jefe Dpto. Contencioso Capital. Por Resol. Nº 3.741 se resuelve: "Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974... Resuelve: Art. 1º — Aprobar el fallo Nº 881|74, emitido por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto fuera materia de elevatoria..." Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 10|1 Nº 8.925 v. 10|1|75

Se hace saber al señor WOOTER FONTIJNE que en el expediente Nº 600.?36|74 se ha dispuesto lo siguiente, con fecha 19|?|74 y 10|10|74: Córrase vista de todo lo actuado a Wouter Fontijne, a quien juntamente con otros y la Cía. de Transportes y Comercio Internacional S. A. C. I. F. I. A. y de Mandatos se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 175 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), emplazándoselos para que en el perentorio término de diez (10) días estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba que consideren conducente a su derecho en un mismo escrito, todo en los términos de los artículos 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la citada ley. Asimismo, téngase presente que deberá acreditar identidad en los términos de los artículos 26, 27 y 28 de la misma ley y resolución de la A. N. A. 847|70, para el caso de concurrir un tercero en su lugar. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, jefe Departamento Contencioso Capital (Int.).

e. 10|1 Nº 8.926 v. 10|1|75

Se le hace saber al señor JUAN ALMEIDA que en el expediente Nº 601.027|73 se ha dictado fallo Nº 1.312|73, con fecha 23|12|74, que en su parte pertinente dice: Absolviendo a Juan Almeida (C. I. 2.297.451) en los términos del artículo 1.054 de la Ley 810, y en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden. — Proceder a la entrega de la mercadería de autos, previo pago de los derechos y|o gravámenes. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, jefe Departamento Contencioso Capital (Int.). Asimismo se hace saber la Resolución A. N. A. J. L. D. Nº 4.048 de fecha 7|10|74, que dispone: Artículo 1º: Aprobar el fallo Nº 1.312|73 dictado por el Departamento Contencioso Capital. Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 10|1 Nº 8.927 v. 10|1|75

Se notifica a JUAN ANTONIO PAEZ ARNAIZ que en el expediente 572.595|68 se dictó fallo Nº 1.306|73, que dice: "Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. Absolver a Juan Antonio Páez Arnaiz..., en los términos del art. 1.054 de las OO.AA. en relación al ilícito imputado...". — Fdo. Jorge Laurnagaray, jefe Departamento Contencioso Capital (Int.). Resolución Nº 2.012|74." Buenos Aires, 7 de junio de 1974. Aprobar la absolución dictada en el art. 1º del fallo 1.306|73... respecto de Juan Antonio Páez Arnaiz...". Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 10|1 Nº 8.928 v. 10|1|75

En el Expte. de referencia Nº 602.211|73, se comunica a ALEJANDRO JAUREGUI (sus continuadores) que se ha dictado la Res. A. N. A. Nº 2.593|74 que resuelve: "Bs. As., 18|7|74. Visto:... Considerando.. El Administrador Nacional de Aduanas, Resuelve: Art. 1º Declárase nulo todo lo actuado a partir de fs. 16, art. 2º... para que notifique lo resuelto... Fdo.: Raúl Marcelo Masotta. Administrador Nacional de Aduanas.

e. 10|1 Nº 8.929 v. 10|1|75

Se le hace saber a EDUARDO A. JAUREGUI (sus continuadores) que en el expte. Nº 602.211|73, se ha dictado el auto que resuelve: "Bs. As., 22 de octubre de 1974. Córrase vista de todo lo actuado a Eduardo A. Jáuregui (sus continuadores) por edicto, a quienes se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días estén en derecho o [illegible] y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarárseles rebeldes, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y modif., imputándoseles la infracción prevista y penada en el art. 171 del mismo cuerpo legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del o los imputados deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los arts. [illegible] 27 y 28 de la L. A. (t. o. 1962). Fdo.: Jorge Laurnagaray, jefe Dpto. Contencioso Capital.

e. 10|1 Nº 8.930 v. 10|1|75

Se le hace saber a la firma MORETTI Y CIA., S.C.A., que en el expediente Nº 600.776|74, con fecha 27 de setiembre de 1974, se ha instruido sumario en los términos del artículo 45 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), corriéndosele vista de las actuaciones a la mencionada firma, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46 y siguientes de la Ley de Aduanas citada, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 171. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los artículos 27 y 26 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y Resol. A.N.A. Nº 847|70. Asimismo, se les hace saber que el monto del perjuicio fiscal alcanzaría a la suma de $ 8.14 (son ocho con 14|100). — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e. 10|1 Nº 8.931 v. 10|1|75

Se hace saber al señor BERNARD CAMILLE MARCEL HERBEAUX que en el expediente Nº 600.435|74 se ha dispuesto lo siguiente: cítese a Bernard Camille Marcel Herbeaux, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 150, inciso b), de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 116 de la aludida ley, en la audiencia que se celebrará dentro de los diez (10) días de notificado, indicándose que deberá presentarse en Secretaría Nº 1, Azopardo 350, piso 2º, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del artículo 48 de la misma ley, en el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intentare valerse y que sea conducente, en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el o los pasaporte|s respectivo|s, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, éste deberá cumplir también con dicho requerimiento y acreditar personería en los términos de los artículos 26, 27 y 28 de la referida Ley de Aduanas y Resolución 847|70 de la A.N.A. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Dpto. Contencioso Capital (int.).

e. 10|1 Nº 8.932 v. 10|1|75

Se hace saber al señor LUIS ALBERTO ALBOJER PIPERNO que en el expediente Nº 600.912|72 se ha dictado fallo Nº 1.488|74, con fecha 18|10|1974, que en su parte pertinente dice: Condenando a Luis Alberto Albojer Piperno al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor F.O.B. de la mercadería secuestrada, lo que importa la suma de $ 26.124,86 (veintiséis mil ciento veinticuatro pesos c|86|100) en los términos del artículo 171 (1ra. parte) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y Decreto-Ley 17.138|67, la que de no ser satisfecha dentro de los treinta (30) días de publicado el edicto respectivo será efectivizada sobre la mercadería detenida, para cuyo caso se decreta desde ya el embargo, de conformidad con lo que autorizan los artículos 95|104 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), para el caso que ésta no cubra la multa, formúlese cargo adicional e intímese y cancélese el mismo. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital (int.).

e. 10|1 Nº 8.933 v. 10|1|75

Se hace saber al señor JACOBO KOWYOUNDJIAN que en el expediente Nº 601.95?|73 que se le instruye se ha dictado fallo Nº 1.489|74, con fecha 15|10|74, que en su parte pertinente dice: Comisando en forma irredimible la mercadería en litigio, de conformidad con lo estatuido por el artículo 150, inciso b), de la Ley de Aduanas (to. 1962) y proceder a su venta en pública subasta. Condenando a Jacobo Kowyoundjian al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, cuyo monto asciende a $ 10.200 (diez mil doscientos pesos), artículo 150, inciso b), de la Ley de Aduanas (t.o. 1962). — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital (int.).

e. 10|1 Nº 8.934 v. 10|1|75

Se hace saber a JUAN NELSON NOVASCO LA ROCCA que en el expediente Nº 601.167|71 se ha dictado fallo número 1.486 el 18|10|74, que en su parte pertinente dice. Condenando a Juan Nelson Novasco La Rocca al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor F.O.B. de la mercadería en litigio, lo que importa la suma de $ 13.616 (trece mil seiscientos dieciséis pesos), en los términos del artículo 171 (1ra. parte) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y Decreto-Ley 17.138|67, la que de no ser satisfecha dentro de los treinta (30) días de publicado el edicto respectivo será efectivizada sobre la mercadería detenida, para cuyo caso se decreta desde ya el embargo, de conformidad con lo que autorizan los artículos 95|104 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962). Para el caso que ésta no cubra la multa, formúlese cargo adicional e intímese y cancélese el mismo. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe del Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e. 10|1 Nº 8.935 v. 10|1|75

Se hace saber a JULIO ESPIÑEIRA BRANDI, que en el Expediente Nº 601.053|72 se ha dictado fallo Nº 1485 con fecha 18|10|74, que en su parte pertinente dice: Condenando a Julio Espiñeira Brandi al pago de una multa igual a dos veces el valor F. O. B. de la mercadería cuestionada, cuyo importe asciende a (pesos 13.197,92) trece mil ciento noventa y siete pesos C|92|100), en los términos del artículo 171 (1ª parte) de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y Decreto-Ley 17.138|67, la que de no ser satisfecha dentro de los treinta (30) días de publicado el respectivo edicto será efectivizada sobre la mercadería detenida, para cuyo caso se decreta desde ya el embargo, en los términos de los artículos 95|104 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)... Para el caso que ésta no cubra la multa, formúlese cargo adicional e intímese y cancélese el mismo. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e. 10|1 Nº 8.936 v. 10|1|75

Se hace saber al Sr. LUIS ORLANDO RAFAEL GUZMAN GOMEZ y|o LUIS GUZMAN, el fallo ANCC Nº 1.469|74 recaído en el Expte. Nº 601.507|73 de esta Administración Nacional de Aduanas, el que en su parte pertinente dice: — "Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. Vistos... Resultando... Considerando... Fallo: — 1º) Condenar al Sr. Luis Orlando Rafael Guzmán Gómez y|o Luis Guzmán al comiso de la mercadería detallada a fs. 10, comiso que será sustituido atento lo expuesto en el último párrafo de los considerandos, por una multa igual a su valor en plaza, que asciende a quince mil setecientos uno con 42|100 ($ 15.701,42) pesos de conformidad a lo dispuesto por el art. 172 modificado por el Decreto Ley Nº 17.138 y 198 de la Ley de Aduanas (t. o 1962). — 2º) Condenar al Sr. Luis Orlando Rafael Guzmán Gómez y|o Luis Guzmán al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería en infracción, que importa la suma de cuarenta y siete mil ciento cuatro con 26|100 ($ 47.104,26) pesos, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 172 y 198 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — 3º) Intimar al Sr. Luis Orlando Rafael Guzmán Gómez y|o Luis Guzmán al pago de los derechos de importación y servicios que fueron dispensados, conforme lo establecido por el art. 172 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Departamento Contencioso Capital Int."

e. 10|1 Nº 8.937 v. 10|1|75

Se le notifica a CERAMICA ELECTRONICA S. A. I. C. que en el Expte. número 601.387|71 se ha dispuesto: "... Córrase vista de todo lo actuado a Cerámica Electrónica S. A. I. C.... a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 172 de la citada ley. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representa-

ción del emplazado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Resolución 847|70 de la A. N. A. ... Fdo.: Diego Galnón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 10|1 Nº 8.938 v. 10|1|75

Se le hace saber a: CLAUDIO PEREYRA DA SILVA que en el Expediente número 602.304|73 ha recaído el fallo número 1.514|74, mediante el cual en su parte resolutiva, punto II, dice: "Condenar a Claudio Pereyra Da Silva al pago de una multa igual a dos veces el monto total del valor en plaza de la mercadería comisada, con destino al fisco, que asciende a la suma de pesos Ley 18.188, novecientos sesenta pesos ($ 960) en los términos del art. 192 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) modificado por el Decreto-Ley número 17.138. — Fdo.: Jorge Laurnagaray. Jefe del Dep. Contencioso Capital.

e. 10|1 Nº 8.939 v. 10|1|75

Se le notifica a la firma GRANIT S. R. L., que en el Expte. Nº 600.170|74 se ha dispuesto: "...Fallo ANCC Nº 1.509|74... Fallo: — 1º: Condenar a Granit S. R. L. a sufrir el comiso de la mercadería importada, el cual será reemplazado por una multa igual a su valor en plaza, la cual asciende a quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y siete pesos con 17|100 (529.837,17), en los términos del art. 172 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) modificado por Ley 17.138, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el último considerando. — 2º): Condenar a Granit S. R. L. al pago de una multa igual a tres (3) veces el valor en plaza de la mercadería de marras, que importa la suma total de un millón quinientos ochenta y nueve mil quinientos once pesos con 51|100 ($ 1.589.511,51), de conformidad con lo dispuesto por los arts. 172 y 198 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — 3º: Intimar a Granit S. R. L. al pago de los derechos que fueran oportunamente dispensados y que ascienden a setenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos con 55|100 ($ 76.186.55). — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 10|1 Nº 8.940 v. 10|1|75

Se hace saber a A. Leyla R. de Ossola y a MANUEL NIEL GARO por la representación de Federico Silvano Alabern, que en el expediente Nº 602.644|73, recayó el fallo Nº 1.128|74, que dispone: "Buenos Aires, 27 de junio de 1974... Fallo: Absolviendo en la presente causa a... Federico Silvano Alabern y A. Leyla R. de Ossola... Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Depto. Contencioso Capital". Por resolución ANAAJLD Nº 3.041|74 el Administrador Nacional de Aduanas, resolvió: "...Artículo 1º. Aprobar el fallo número 1.128|74 en lo que ha sido materia de elevatoria... Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas".

e. 10|1 Nº 8.941 v. 10|1|75

Se le hace saber a ERNESTO LEW, MIGUEL H. FERNANDEZ y MANUEL J. Lagleyze, que en el expediente número 601.189|72, ha recaído la resolución A. N. A. Nº 4.486|74, aprobando la Resolución Nº 451|73 de este Departamento Contencioso, Capital, que en su parte resolutiva, punto 1º, dice: Declarar la prescripción de la acción fiscal para la aplicación de las penas que pudieron haber correspondido en la presente causa. — (Fdo.): Raúl Marcelo Masotta. Administrador Nacional de Aduanas

e. 10|1 Nº 8.942 v. 10|1|75

Se le hace saber a la firma FRIGORIFICO HUACA RUCA, POLERO Y CIA. que en el Expediente Nº 601.019|72, recayó fallo Nº 525|74, que dispone: "Buenos Aires, 18|3|74... Fallo.., 2) Declarando prescripta la acción del Fisco para aplicar las multas que pudieran corresponder en estas actuaciones a las firmas... Frig. Huaca Ruca, Polero y Cia.,...". — "Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Depto. Contencioso, Capital. Por Resol. 4.390 se resuelve: "... Aprobar la Resol. 525|74..." Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 10|1 Nº 8.943 v. 10|1|75

Se notifica a la firma J. WALTER JACOBY ARGENTINA S. C. A. que en Expte. Nº 600.681|74 ha resaído fallo que en su parte pertinente dice: "Bs. Aires, 9|10|74. Fallo Nº 1.460|74: 1º). Condenando a las firmas... y J. WALTER JACOBY ARGENTINA S. C. A., al pago solidario de una multa igual a dos veces el valor FOB de las diferencias, o sea pesos 83,24, en los términos del art. 171, 1er. párrafo L. A. (t. o. 1962), modif. Dto. Ley 17.138. — 2º) Absolviendo a las firmas... y J. Walter Jacoby Argentina S. C. A. de la infracción imputada por el art. 171, 2do. párrafo L. A. (t. o. 1962) modif. Dto. Ley 17.138, en los términos del art. 1.054 de la Ley 810, por lo expuesto en considerando segundo. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso, Capitall.

e. 10|1 Nº 8.944 v. 10|1|75

Se les hace saber a los señores FEDERICO DOUGLAS ADEN, ALEXANDER DOUGLAS Mc. EACHRON Y RUSSELL de YOUNG (integrantes del directorio de la firma NEUMATICOS GOODYEAR S. A.) que en el expediente Nº 600.371|74, recayó fallo Nº 1.496|74, que dispuso lo siguiente: "Buenos Aires, 23|10|74... Condenando a la firma importadora Neumáticos Goodyear S.A.; a los Sres. Federico Douglas Aden, Alexander Douglas Mc. Eachron, Robert Eugene Morgan, Roger Neal Mc. Coy, Russell de Young y Antonio Claudio Trigo (como integrantes del directorio de dicha firma y al despachante de Aduana Colin M. Campbell, al pago solidario de una multa igual a dos veces el perjuicio fiscal ocasionado o sea $ 96.668,58 (noventa y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 58|100), en los términos del art. 167 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y modificatorios Formular cargo por la suma de pesos 48.334,29 (cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos con 29|100) en concepto de diferencia de derechos y servicios, sin perjuicio de lo demás adeudado al Fisco por todo concepto. — Firmado: Jorge Laurnagaray, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e. 10|1 Nº 8.945 v. 10|1|75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Dirigirse a H. Yrigoyen 1447 Buenos Aires

AGUAYO, Maximiano Teodosio.
AGÜERO Juan Carlos.
ALANIZ de CURTIS, Mabel G.
ALVAREZ, José Bernardo.
ARGAÑARAZ, Ramón Félix.
ARRIETA Félix Victoriano.
BARCIA, Juan Omar.
BENITEZ Vidal.
BOFFA, Pedro Lucio.
BORDON, Mario Antonio.
BORGOGLIO Carlos Néstor.
BOTTA, César Américo.
BRUGOLA, Alejandro.
CABALLEDA, Berto Antonio.
CABRERA Juan Alberto.
CABRERA, Juan Claro.
CESONI Pedro Humberto.
CONTE Enrique Adolfo.
CONTRERAS, Hermógenes.
CORREA Severiano Adriano.
DE ANGELI, Alberto Francisco.
DOMINGUEZ, Eugenio.
FARIAS, Juan.
FERDMAN Catalina.
FRANCO, Juan Carlos.
GODOY Juan María.
GOMEZ, Agustín.
GOMEZ, José Guillermo.
GREFFO, Juan.
HERRERA, Aguirre Oscar Daniel,
HONIG, Hugo Guillermo.
JOFRE Martín.
LEZCANO Roque.
MACAGNO, Hugo Daniel.
MACIEL Carlos, Máximo.
MANSILLA, Gregorio Benito.
MANSILLA, Ramón Desiderio.
MARINO Hugo Luis.
MARTOREZ Martínez, Fidel.
MAUREIRA, René Antonio.
MEDRANO, José Eloy.
MOLINA Pedro Cristóbal.
MONZON, Nieves.
OZAN Julio Antonio.
PAJON, Andrés Roberto.
PEDRAZA, Néstor Abel.
PEREZ Narciso Arturo.
PONCE, Marcos.
RINGMACHER, Cornelio Juan
RIOS. Carlos Alberto.
ROBINO Rodolfo Jorge.
RODRIGUEZ, Jesús Benito.
RODRIGUEZ María Josefa.
ROMERO, Ojeda Dionisio.
ROMERO, Telésforo Oscar.
RUSPI Rubén.
SCALISE, Fortunato.
SERRALTA, José María.
SIERRA, Juan.
SILVA Francisco Martín.
SILVA, Heraldo Ramón.
SWISDERSKY Pablo Miguel.
TESURI, Francisco.
TORRENGO, Mario Luis Francisco.
VAZQUEZ, De Jesús.
VERASAY, Domingo.
ZALAZAR, Jorge Mario.
ZLEMBERGER, Edmundo Florencio.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974.

e. 8|1 Nº 226 v. 21|1|75

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"C"

CLUB ATLETICO ALL BOYS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de enero de 1975, a las 9 hs., en la sede social de la calle Mercedes 1951, de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiento

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 61º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1974.

3º Elección de autoridades para un nuevo período de 2 años, correspondientes a 1975 y 1976. — Pedro O. Lipara, presidente. — Abraham S. Kopeles, secretario general.

Art. 82. — Para tomar parte en las asambleas, los socios deberán tener dos años de antigüedad como vitalicio, activo o dama y hallarse al día en el pago de la cuota social; deberán concurrir personalmente, no pudiendo hacerse representar.

Art. 83. — Las asambleas se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados para participar en ella. En segunda convocatoria las asambleas se constituirán media hora después de la fijada para la primera, en caso de no haber número para constituir ésta, con la cantidad de socios habilitados que concurran.

$ 182 e. 9|1 Nº 19.186 v. 10|1|75

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE
Sociedad Anónima Minera (Hipasam)
Concurso Público Nº 898|74

FECHA DE APERTURA PRORROGADA

Comunícase que la fecha de apertura del Concurso Público Nº 898|74 emitido con el objeto de: Contratar la construcción de un depósito de explosivos, un depósito de detonadores y un depósito de nitrato de amonio en el área del Yacimiento Ferrífero de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, ha sido prorrogada hasta el día 31 de enero de 1975 a las 10 horas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran en venta en la División Licitaciones (Av. Belgrano 1370, 8º piso, Capital Federal), de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas.

Valor del Pliego: $ 300 (trescientos pesos).

$ 84.— e. 10|1 Nº 18.938 v. 10|1|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 12|75, para el día 4 de febrero de 1975, a horas 11 por: Completamiento integral de tres calderas "Mellor Goodwin".

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Gral. Savio, Pcia. de Jujuy.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 10|1 Nº 260 v. 21|1|75

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Letra: 8.001-ON9
Expediente D-16.565 c. v|74

Llámase a Licitación Pública Nº 3|75, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 22 de nero de 1975 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la adquisición de formularios continuos.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.30 horas.

e. 10|1 Nº 277 v. 13|1|75

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Letra: 8.001-ON9
Expediente D-12.459 c. v|74

Llámase a Licitación Pública Nº 6|75, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 22 de enero de 1975 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de reparación de la Lancha "SP-10".

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.30 horas.

e. 10|1 Nº 278 v. 13|1|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la Delegación Las Heras (Sta. Cruz).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, el día 12 de febrero de 1975, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 40.

e. 10|1 Nº 262 v. 16|1|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión y colocación de rejas y puertas metálicas en la sucursal Trenque Lauquen (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones el día 5 de febrero de 1975, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 40.

e. 10|1 Nº 261 v. 16|1|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de Trabajos Varios, en la sucursal Merlo (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, el día 4 de febrero de 1975, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 40.

e. 10|1 Nº 264 v. 16|1|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Instalación de aire acondicionado, en la sucursal El Colorado (Formosa).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, el día 31 de enero de 1975, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 80.

e. 10|1 Nº 263 v. 16|1|75

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 84, para la provisión de materiales para máquinas impresoras y compaginadoras. Expediente Nº 251.675.74.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de enero de 1975, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e. 10|1 Nº 265 v. 13|1|75